

**Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León**  
**BOCL 20 Mayo 2013**

La Constitución Española proclama en su artículo 14 la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Además, en su artículo 15 proclama el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. La violencia de género, expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, constituye un ataque frontal contra ambos preceptos constitucionales.

En su artículo 9.2, nuestra Norma Fundamental señala como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León. Esta norma asume, a lo largo de su articulado, un fuerte compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género. Así, el artículo 14 recoge el derecho a la no discriminación por razón de género, estableciendo que los poderes públicos de Castilla y León «garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género».

La Comunidad de Castilla y León tiene la competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

En el marco de esta competencia, se han realizado importantes avances normativos que constituyen el impulso necesario en el desarrollo de acciones positivas para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Así la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, regula el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad real de la mujer. Posteriormente, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, pretende ser un instrumento efectivo para erradicar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad, articulando los mecanismos necesarios para prestar un atención integral a las víctimas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido aprobando y ejecutando planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y planes contra la violencia de género como instrumentos que permiten diseñar el camino a seguir en la consecución de estos objetivos. La última planificación en estas materias la constituyen el IV Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2007, de 12 de enero, y el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2007, de 12 de enero.

Finalizado el período de vigencia de ambos planes, en aplicación de los artículos 3 y 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y 42 de la Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León, y con el fin de llevar a cabo la planificación integral de las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las dirigidas a la erradicación de la violencia de género y a la atención integral a las víctimas, resulta necesaria la aprobación del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.

En la elaboración del presente Plan se ha dado audiencia a los agentes sociales, las instituciones y al movimiento asociativo de mujeres.

El artículo 16.j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a la Junta de Castilla y León, la aprobación de programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de mayo de 2013 adopta el siguiente ACUERDO

Aprobar el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo del presente acuerdo.

**Anexo**

**PLAN AUTONÓMICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN**  
**2013--2018**

**I.- INTRODUCCIÓN**

Avanzar hacia la plena equiparación entre mujeres y hombres significa asentar el principio de igualdad como valor central de las sociedades

democráticas, asumiendo el reto de superar los desequilibrios de género desde la corresponsabilidad y la equidad. A partir de la Conferencia Mundial de Beijing en 1995, la intervención pública a favor de la igualdad entre hombres y mujeres vino adoptando este objetivo, caracterizado por impulsos progresivos en los diferentes contextos territoriales (europeo, estatal, autonómico y local), y sectoriales (empleo, educación, bienestar...). Estos impulsos, dentro de cada uno de los contextos territoriales, se traducen en intervenciones en los ámbitos socio-educativo, socio-laboral e institucional.

En este sentido, el objetivo de este Plan, recogiendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida, en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural, para así alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El equilibrio social, la relación que mantenemos con el mundo que nos rodea, los vínculos y comunicación con nuestros semejantes, depende de cómo nos posicionamos como individuo y como parte del colectivo social entre dos extremos contrapuestos: aceptación de la igualdad real entre mujeres y hombres, de hecho y de derecho, y la violencia de género, siendo este último extremo la expresión máxima y más grave de la desigualdad.

Hoy en día resulta prácticamente impensable que alguna institución pública no adopte líneas de argumentación que justifiquen la necesidad de trabajar desde la igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos. Así, la igualdad de oportunidades se caracteriza por ser una cuestión de justicia social, pues las mujeres representan más de la mitad de la población mundial y son quienes, mayoritariamente, están siendo privadas de sus derechos. Es además, una contribución a la construcción de sociedades más justas y democráticas, que aún hoy, a pesar de los muchos avances que se han logrado, siguen manteniendo la infrarrepresentación de las mujeres en las estructuras sociales, económicas y políticas. Finalmente, es un mecanismo para posibilitar la plena incorporación de las mujeres en los ámbitos social, económico y político, favoreciendo el enriquecimiento personal y la mejora de la convivencia.

Son indudables los progresos que se han producido en los últimos años en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin embargo, debemos superar las barreras que todavía persisten, por ejemplo, para la incorporación del hombre al espacio y vida doméstica.

En cuanto a la violencia de género, las Naciones Unidas manifiestan en 1980 que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres la define como «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad».

En la ya mencionada Conferencia Mundial de Beijing de 1995 se delimita y concreta más la violencia que sufren las mujeres por razón de su sexo expresando que «la violencia hacia las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo. La violencia contra las mujeres tiene su origen en pautas culturales que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad».

La experiencia y el trabajo llevado a cabo a lo largo de estos años nos han hecho conscientes de que una de las mejores formas de luchar contra la violencia de género, y así, poder erradicarla de nuestra sociedad, es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por ello, se han integrado en un único Plan las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades y las dirigidas a prevenir y a erradicar la violencia de género.

Además, con esta unificación se potenciará la coordinación y se mejorará la eficacia de las acciones que se desarrollen y la eficiencia de los recursos, facilitando también la evaluación del mismo.

Este Plan Autonómico único da continuidad a los planes anteriores que se han ido desarrollando año tras año, mejorando con ello la situación de las mujeres en nuestra Comunidad. La última planificación en la materia, la constituye el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León (2007-2011) y el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007- 2011). Finalizado su periodo de vigencia y una vez realizada su evaluación, es preciso establecer un nuevo instrumento de planificación.

En este contexto se articula el nuevo Plan para la Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, con el convencimiento de que, tanto en materia de igualdad como contra la violencia de género ha habido avances importantes, pero aún quedan retos por alcanzar.

El reconocimiento pleno de la igualdad formal ante la ley, ha supuesto un paso decisivo, pero insuficiente. Es por ello, que se requiere la puesta en marcha de políticas de igualdad que vayan más allá de la igualdad normativa e intenten garantizar su aplicación real y efectiva, entre mujeres y hombres, en cualquier espacio de la vida pública y privada.

Partiendo de esta premisa, este Plan se constituye como un instrumento clave, para impulsar y producir los cambios sociales necesarios para lograr una igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres de Castilla y León y combatir la violencia de género en nuestra Comunidad, orientando la acción de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad en esta dirección.

En este sentido, el Plan se fundamenta en dos grandes objetivos de carácter general, que son:

- Conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato, entre mujeres y hombres, sea una realidad en la sociedad de Castilla y León.
- Prevenir y erradicar la violencia de género en Castilla y León en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.

De las evaluaciones de los Planes anteriores, cuya síntesis se adjunta como Anexo II, se constata que se han ejecutado la practica totalidad de las medidas establecidas en ambos planes durante su vigencia: así, con respecto al IV Plan de Igualdad, se han ejecutado 1.208 actuaciones de las 1.278 previstas, habiéndose alcanzado un grado de cumplimiento cercano al 95%. En lo que se refiere al II Plan contra la Violencia de Género se han ejecutado 416 actuaciones de las 458 previstas, lo que supone un grado de ejecución del 90,8%.

Para el desarrollo y definición de este Plan, junto a las evaluaciones de los planes precedentes y a diversas estadísticas y estudios relativos a la situación de la mujer en Castilla y León, se ha prestado especial atención al informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2011, así como a las aportaciones recibidas a través de las distintas consultas realizadas, a las diferentes asociaciones, administraciones locales y profesionales, tanto en el ámbito de la igualdad como en el de la lucha contra la violencia de género. Del mismo modo han sido fundamentales las aportaciones hechas por los agentes económicos y sociales en el marco del diálogo social, así como por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El horizonte temporal de este Plan se ha fijado en seis años (2013-2018), uno más que en los planes anteriores, lo que permitirá evaluar las acciones en más tiempo, con una visión más amplia, incorporando una revisión intermedia a mitad del periodo de vigencia.

El Plan aborda los objetivos que, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género, se recogen en el artículo 14 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Para ello se establecen seis áreas de intervención, los objetivos a alcanzar en cada una de ellas y las medidas a desarrollar para su consecución. Anualmente se determinarán las acciones concretas a realizar en aplicación de los objetivos y medidas previstos.

Las seis áreas en las que se estructura el Plan conectan directamente con los ámbitos en los que según las normas antes citadas hay que incidir especialmente. Son las siguientes: área de Política Institucional de Género, área de Participación y Empoderamiento, área de Educación, Cultura y Deporte, área de Economía y Empleo, área de Salud y Calidad de Vida y área de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

Para la determinación de estas áreas de intervención también se ha tenido en consideración la recomendación realizada por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el informe antes citado, en el que «considera necesario renovar el compromiso que desde hace varios años la Administración Autonómica asumió con la sociedad de Castilla y León, en establecer las acciones necesarias para la plena igualdad de derechos y oportunidades, con la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres donde pueda permitir avanzar en áreas tan relevantes como la formación, el empleo, la participación social, el acceso a ámbitos directivos y de decisión, la salud y calidad de vida y la sensibilización social».

De manera transversal al propio Plan se plantearán en cada una de las áreas de ejecución del mismo actuaciones bien de sensibilización e información, bien de prevención y formación, o bien de intervención directa o indirecta con víctimas de violencia de género.

De manera particular, a la hora de diseñar las actuaciones que conforman este Plan se ha prestado especial atención a los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica (mujeres con residencia en el medio rural, mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres drogodependientes...) y a los colectivos con mayor riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, mujeres prostituidas, mujeres inmigrantes...) dado que en ambos casos se incrementa su vulnerabilidad ante la discriminación.

Conscientes de que la sociedad está formada por hombres y por mujeres y de que en el proceso de socialización es donde se establecen las diferencias de roles y de género, sabiendo que la convivencia y el equilibrio se consiguen con la aportación de ambos, con la visión y participación de sus diferentes puntos de vista y con el respeto mutuo así como con el ejercicio de derechos y obligaciones por igual, es preciso diseñar actividades de información, formación y participación destinadas a los hombres.

Como máxima y con la meta puesta en la erradicación de cualquier discriminación por razón de género se establecerán programas de prevención y sensibilización dirigidos a la población más sensible y decisiva en el futuro: población infantil y juvenil.

Existen otros ámbitos de actuación de gran importancia y trascendencia para la mujer que no se abordan específicamente en este Plan, como son la conciliación de la vida personal familiar y laboral y el apoyo a las mujeres del medio rural. Esto es así porque se ha optado por un modelo de planificación separada e independiente de cada uno de esos dos ámbitos. No obstante, debido a la importancia que el medio rural representa en nuestra Comunidad, se han incorporado algunas medidas complementarias dirigidas a las mujeres que viven en este medio con el fin de mejorar su situación.

Por último, resulta necesario referirnos a la situación económica que está atravesando el país, pues su impacto en el empleo, la salud, la pobreza, la migración etc., pueden repercutir con más intensidad en las mujeres y suponer un retroceso en los avances en igualdad conseguidos. Es por ello imprescindible, y compromiso del Gobierno de esta Comunidad a través de la aprobación de este Plan seguir trabajando con el mismo empeño para

poder hacer efectivo y real el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, posibilitando así la erradicación de la violencia de género.

## II.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN CASTILLA Y LEÓN

Para la elaboración de este Plan se ha partido, entre otros elementos, de un análisis de la situación actual de la mujer en Castilla y León, que ha contribuido a establecer los objetivos, áreas de intervención y medidas necesarias para avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad y acabar con la lacra social que supone la violencia de género.

A continuación se detallan aquellos aspectos que han incidido directamente en la determinación de las áreas y medidas que se contemplan en el Plan.

### II.1.- DATOS DE POBLACIÓN

La estimación de la población actual en Castilla y León, a fecha 1 de octubre de 2012, es de 2.463.223 habitantes, de los cuáles 1.213.260 son hombres (49,25%) y 1.249.963 son mujeres (50,75%).

En términos anuales, respecto a 1 de octubre de 2011, en Castilla y León, la estimación de población disminuye para los hombres (-0,90%) y para las mujeres (-0,66%).

En general la evolución de la población en esta Comunidad Autónoma se ha visto interrumpida a partir del año 2010, ya que la actual situación económica no propicia un escenario que facilite el crecimiento de la población.

Un dato a destacar en nuestra Comunidad Autónoma es la tendencia general en ambos sexos al envejecimiento, de forma que el 23% de la población tiene más de 64 años, y de ellos el 56,64% son mujeres.

Por otro lado, la longevidad de las mujeres castellanas y leonesas es muy superior a la de los hombres, siendo prácticamente el doble a partir de los 85 años.

Como pone de manifiesto el informe del Consejo Económico y Social al que se viene haciendo referencia, si el envejecimiento es el rasgo que mejor define la estructura por edad de la población de Castilla y León, teniendo en cuenta los datos anteriormente señalados se constata fácilmente que la población regional se caracteriza asimismo por su grado de feminización.

Este rasgo de feminización de la sociedad castellano y leones es un dato relevante a tener en cuenta en la elaboración de este Plan.

### II.2.- DATOS ECONÓMICOS Y LABORALES

- Población activa y población ocupada. Tasa de actividad y tasa de paro. Resultados por sexos.

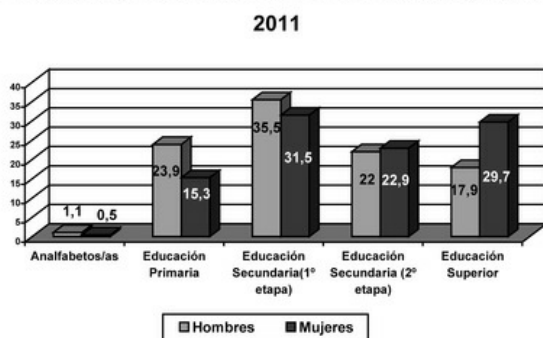
Según la Encuesta de Población Activa realizada por el INE, en Castilla y León en el cuarto trimestre de 2012 la población ocupada es de 919.100 personas, de las que 523.700 son hombres y 395.400 mujeres.

La tasa de actividad, en ese mismo periodo, se sitúa en el 54,87%, siendo ésta del 62,25% en el caso de los hombres y de un 47,73% en las mujeres.

La tasa de paro, también en ese mismo periodo, es del 20,76%, siendo la masculina de un 19,05% y la femenina de un 22,92%.

Imagen

Personas ocupadas por nivel de formación alcanzado (porcentajes).Año



(FUENTE: Dirección General de Presupuestos y de Estadística)

- Estructura salarial.

En el año 2010 la ganancia media anual por persona trabajadora en Castilla y León ha sido de 20.960,87 euros, 23.640,67 euros para los hombres y 17.683,88 euros para las mujeres.

**Ganancia media anual por trabajador por sexo según sector de actividad económica (Euros). Año 2010. Castilla y León**

Sexo	Industria	Construcción	Servicios	Total
Varón	25.117,43	20.344,74	23.795,84	23.640,67
Mujer	18.678,09	*	17.526,70	17.683,88
<b>Total</b>	<b>23.928,77</b>	<b>20.353,60</b>	<b>20.211,02</b>	<b>20.960,87</b>

\* No se facilita el dato por ser número de observaciones muestrales inferior a 100.  
(Fuente: Dirección General de Presupuestos y Estadística)

**Ganancia media anual por trabajador por sexo según tipo de contrato (Euros). Año 2010. Castilla y León**

Sexo	Duración indefinida	Duración determinada	Total
Varón	25.781,32	16.491,45	23.640,67
Mujer	18.818,07	14.131,11	17.683,88
<b>Total</b>	<b>22.674,81</b>	<b>15.400,93</b>	<b>20.960,87</b>

(Fuente: Dirección General de Presupuestos y Estadística)

- Excedencias por cuidado de hijos e hijas y permisos por maternidad y paternidad.

Entre enero y septiembre de 2012, en Castilla y León, el número de excedencias por cuidado de hijos e hijas u otros familiares fue de 1.866 excedencias, de las cuales 1.781 fueron cogidas por mujeres, lo que supone el 95,44% del total, frente a las 85 que fueron cogidas por hombres.

De los 10.242 permisos por maternidad y paternidad gestionados en Castilla y León en los tres primeros trimestres de 2012, el 97,88% han sido percibidos por madres y el 2,12% por padres.

- Personas beneficiarias de pensiones y de otras prestaciones económicas.

De las personas perceptoras de pensiones y otras prestaciones diferentes de las de dependencia, que son 34.400, el 66,92 % son mujeres y el 33,08 % son hombres.

Pensiones y otras prestaciones económicas 2012					
Pensión/prestación	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Pensiones no contributivas	15.336	68,54	7.038	31,46	22.374
Renta Garantizada de Ciudadanía	5.020	59,55	3.410	40,45	8.430
LISMI*	2.610	74,02	916	25,98	3.526
Pensiones asistenciales por ancianidad y enfermedad	54	77,14	16	22,86	70
<b>Total prestaciones</b>	<b>23.020</b>	<b>66,92</b>	<b>11.380</b>	<b>33,08</b>	<b>34.400</b>

\*En el número de beneficiarios se incluyen aquellos que reciben prestación económica y los beneficiarios de asistencia sanitaria gratuita

(Fuente: D.G. de Presupuestos y Estadística con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

El 68,54 % de las mujeres que perciben alguna pensión o prestación, son beneficiarias de las Pensiones no Contributivas.

El 59,55 % de las personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) son mujeres frente al 40,45 % de hombres. Esta ayuda de carácter periódico, de naturaleza económica y a fondo perdido, está destinada a cubrir las necesidades de subsistencia de aquellas personas físicas y las familias que carezcan de los medios económicos suficientes para atender las necesidades básicas de la vida.

## II.2.1.- DATOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

A continuación se reflejan datos relacionados con los contratos bonificados a las mujeres víctimas de violencia y con las mujeres víctimas de violencia que han percibido la Renta Activa de Inserción.

En relación a los contratos bonificados, según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género durante los años 2003 a 2012 asciende a 3.687. Castilla y León cuenta con un 20,1% de los mismos con respecto al total nacional, lo que suponen 739 contratos. Dentro de ellos, y desde el punto de vista regional, las provincias que ocupan el mayor número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia son Valladolid (25,7%), Palencia (18,1%), Zamora (15,8%) y León (15,6%).

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Sanidad, las mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción en el año 2012 en España son 30.716, aunque tanto a nivel nacional como regional ha ido aumentando el número de ellas progresivamente desde 2006, el porcentaje de Castilla y León en relación con el resto de España ha descendido hasta el 3,6 en 2012. Dentro de nuestra comunidad autónoma, el total de 2012 asciende a 1.097 mujeres preceptoras, siendo las provincias que han mostrado un mayor número de mujeres víctimas de violencia León

(19,9%), Burgos (17,8%), Valladolid (17,4%) y Salamanca (15,3).

En cuanto a la Renta Garantizada de Ciudadanía, 78 mujeres han sido perceptoras de la misma, alegando su condición de víctimas de violencia de género, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2010 y diciembre de 2012.

Del análisis de los datos económicos y laborales expuestos y teniendo en cuenta también las recomendaciones recogidas en el citado Informe del Consejo Económico y Social, se concluye lo siguiente:

Tanto la tasa de actividad como la tasa de paro indican una clara situación desfavorable para las mujeres.

De la misma manera, los datos relativos a la estructura salarial demuestran que existen importantes desequilibrios entre la población trabajadora masculina y la femenina.

La discriminación salarial entre mujeres y hombres sigue siendo un hecho.

Esto tiene que ver con los puestos que unas y otros ocupan en el mercado de trabajo; ellos están situados, en mayor medida, en puestos directivos de más responsabilidad y mejor retribuidos, mientras que ellas tienen, en mayor medida, contratos temporales y de jornadas reducidas que inciden en un menor salario.

En consecuencia, para reducir esos desequilibrios en las tasas de actividad, ocupación, paro, temporalidad y salario entre mujeres y hombres deberá fomentarse una mayor participación de la mujer en la población activa en condiciones de igualdad con los hombres, sin ningún tipo de discriminación.

En este sentido también se pronuncia el Consejo Económico y Social, que manifiesta la necesidad de seguir insistiendo en el cumplimiento del principio de igualdad retributiva entre trabajadores y trabajadoras por un trabajo de igual valor y así reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Para ello, este Plan debe recoger una serie de medidas dirigidas a promocionar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y promoción en el trabajo, que van desde la implantación de buenas prácticas en empresas hasta la atención específica para formación en materia de igualdad en el ámbito laboral.

Por otra parte, se observa una concentración de la ocupación femenina en determinados sectores y profesiones, mientras que su presencia es muy inferior en otros (en el sector servicios representan un 88,76 % mientras que en el sector industrial y en el de la construcción tan solo un 7,49% y un 1,37%. respectivamente). Por ello, en este Plan también se contemplarán medidas tendentes a reducir la segregación ocupacional sectorial y profesional de las mujeres.

Una cuestión importante en el ámbito laboral es la prevención de riesgos, por lo que teniendo también en cuenta la recomendación del Consejo Económico y Social, se incluyen una serie de medidas destinadas a incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y la implementación de aquellas acciones que tengan repercusión en la protección de la salud de las mujeres.

Si hablamos de mujeres víctimas de violencia de género, resulta fundamental su inserción laboral con el fin de que puedan alcanzar un grado de autonomía que les permita llevar una vida normalizada, siendo necesario incorporar al Plan medidas destinadas al logro de estos objetivos.

### II.3.- DATOS DE EDUCACIÓN

Dentro del sistema educativo de la Comunidad, universitario y no universitario, se encuentran actualmente un total de 534.253 estudiantes, de los que el 52,48 % son mujeres y el 47,52 % son hombres, según el siguiente desglose:

Enseñanza	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Enseñanza no universitaria	234.934	51,74	219.147	48,26	454.081
Enseñanza universitaria	45.451	56,69	34.721	43,31	80.172
<b>Total</b>	<b>280.385</b>	<b>52,48</b>	<b>253.868</b>	<b>47,52</b>	<b>534.253</b>

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Dentro de las enseñanzas no universitarias, se incluyen los niveles que se imparten con carácter obligatorio (infantil, primaria y la secundaria obligatoria) en los que el reflejo del número de niños y niñas describe, únicamente, la cobertura que realiza la administración educativa, y que en cifras relativas a la matriculación para el curso 2011/2012, ascendió a un total de 283.568, un 48,4 % de mujeres y un 51,6 % de hombres.

El análisis de la distribución según el género adquiere, por tanto, relevancia en aquellos niveles educativos posteriores a los obligatorios, donde se advierten diferencias entre mujeres y hombres, que responden a circunstancias, personales y sociales, que influyen en la elección de una u otra enseñanza.

- Enseñanza no universitaria.

Las mujeres continúan sus estudios no obligatorios, con presencia mayoritaria en casi todos ellos, salvo en la Educación Especial y en los ciclos de Formación Profesional, donde los hombres estudian en un 60,2% y en un 54,4% frente al 39,7% y el 45,5% de mujeres, respectivamente:



Enseñanza no universitaria. Curso 2011/2012					
Enseñanza	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Educación infantil	35.013	48,16	37.693	51,84	72.706
Educación primaria	60.142	48,05	65.032	51,95	125.174
Educación Secundaria Obligatoria	41.985	49,00	43.703	51,00	85.688
<b>Subtotal Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria</b>	<b>137.140</b>	<b>48,36</b>	<b>146.428</b>	<b>51,64</b>	<b>283.568</b>
Bachillerato	19.182	52,20	17.564	47,80	36.746
Educación Especial	489	39,79	740	60,21	1.229
Formación Profesional	17.592	45,54	21.037	54,46	38.629
Enseñanzas de Régimen Especial	34.265	61,47	21.478	38,53	55.743
Educación de Adultos	26.266	68,82	11.900	31,18	38.166
<b>Total Enseñanza no universitaria</b>	<b>234.934</b>	<b>51,74</b>	<b>219.147</b>	<b>48,26</b>	<b>454.081</b>

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Tanto en las Enseñanzas de Régimen Especial (Artes Plásticas y Diseño; Enseñanzas Artísticas Superiores; Música, Danza y Arte Dramático; y en las Escuelas de Idiomas), como en la Educación de Adultos, son significativos los índices de participación femenina, puesto que alcanzan el 61,5 % y el 68,8 % respectivamente, frente a los correspondientes a los hombres que son del 38,5% y del 31,2%.

Centrándonos en las Enseñanzas de Régimen Especial, el 61,5% del alumnado total son mujeres, y el 38,5% hombres, siendo ellas mayoría en todos los tipos de enseñanza.

En los datos del curso 2011/2012, se observa una concentración del alumnado en Idiomas y en Música, Danza y Arte Dramático, puesto que, en estas escuelas, se encuentran estudiando 22.813 mujeres y 11.819 hombres, que suponen el 97,9% y el 97,9% del total de sus respectivos colectivos que deciden cursar enseñanzas de régimen especial:

Enseñanzas de régimen especial. Curso 2011/2012					
Enseñanza	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Artes Plásticas y Diseño	435	56,64	333	43,36	768
Enseñanzas Artísticas Superiores	292	71,92	114	28,08	406
Música, Danza y Arte Dramático	10.725	53,79	9.212	46,21	19.937
Escuelas de Idiomas	22.813	65,87	11.819	34,13	34.632
<b>Total Enseñanzas Régimen Especial</b>	<b>34.265</b>	<b>61,47</b>	<b>21.478</b>	<b>38,53</b>	<b>55.743</b>

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Respecto a los ciclos de Formación Profesional, que aglutinan un total de 38.629 estudiantes, además de observarse que la presencia de los hombres es mayoritaria, puesto que en total son 21.037 frente a 17.592 mujeres, también es interesante el análisis por familias de titulaciones que refleja la preferencia de ellas y ellos por estudiar determinadas titulaciones.

Así, en datos del curso 2011/2012, el 59% de las mujeres que deciden acceder a la formación profesional, se matriculan en las familias de Sanidad, Administración y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, estudios en los que alcanzan el 77,8% del total del alumnado, frente al 22,2% de los hombres.

Por otro lado, el 61% de los alumnos que está cursando formación profesional estudia Programas de Cualificación Profesional Inicial; Iniciación Profesional; Electricidad y Electrónica; Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción); Informática o Administración.

Produciéndose así la denominada segregación horizontal en el ámbito de la formación, de manera que las enseñanzas técnicas o científicas son estudiadas mayoritariamente por hombres.

Y su presencia es mayoritaria respecto a la femenina en todas las familias anteriores, salvo en la de Administración, con porcentajes que oscilan entre el 67,9% del total de matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial, y el 98,24% en Mantenimiento de Vehículos.

Formación Profesional. Curso 2011/2012					
Familia titulación F.P.	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
F.P. Familia Sanidad	4.191	79,00	1.114	21,00	5.305
F.P. Familia Administración	3.596	68,85	1.627	31,15	5.223
Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2.559	92,42	210	7,58	2.769
Prog. Cualificación Profesional Inicial Iniciación Profesional	1.724	32,10	3.647	67,90	5.371
F.P. Familia Imagen Personal	1.498	96,65	52	3,35	1.550
F.P. Familia Comercio y Marketing	1.040	58,13	749	41,87	1.789
F.P. Familia Hostelería y Turismo	716	52,76	641	47,24	1.357
F.P. Familia Informática	405	16,72	2.017	83,28	2.422
F.P. Familia Química	361	68,24	168	31,76	529
F.P. Familia Comunicación, Imagen y Sonido	360	46,69	411	53,31	771
F.P. Familia Manten. y Servicios a la Producción	195	11,39	1.517	88,61	1.712
F.P. Familia Industrias Alimentarias	192	47,29	214	52,71	406
F.P. Familia Activ. Físicas y Deportivas	163	24,29	508	75,71	671
F.P. Actividades Agrarias	122	15,40	670	84,60	792
F.P. Familia Edificación y Obra Civil	121	26,83	330	73,17	451
F.P. Familia Electricidad y Electrónica	110	3,32	3.203	96,68	3.313
F.P. Familia Artes Gráficas	88	52,69	79	47,31	167
F.P. Familia Textil, Confección y Piel	74	88,10	10	11,90	84
F.P. Familia Manten. Vehículos autopropulsados (automoción)	42	1,76	2.346	98,24	2.388
F.P. Familia Fabricación Mecánica	28	2,16	1.271	97,84	1.299
F.P. Familia Madera y Mueble	7	2,69	253	97,31	260
<b>Total Formación Profesional</b>	<b>17.592</b>	<b>45,54</b>	<b>21.037</b>	<b>54,46</b>	<b>38.629</b>

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Considerando significativas las presencias de alumnos o alumnas cuando superan el 75% del alumnado total en cada familia de titulaciones, el detalle anterior nos muestra que:

- La presencia masculina es significativa en: Automoción (98,2%); Fabricación mecánica (97,8%); Madera y mueble (97,3%); Electricidad y Electrónica (96,7%); Mantenimiento y servicios de la Producción (88,6%); Actividades Agrarias (84,6%); Informática (83,3%) y Actividades Físicas y Deportivas (75,7%).
- Y en el caso de las mujeres, su participación es significativa en las titulaciones de Imagen Personal (96,7%), Servicios socioculturales y a la Comunidad (92,4%); Textil, Confección y Piel (88,1%) y en Sanidad (79%).

#### ● Enseñanza universitaria.

Desde el año 1999 se ha incrementado en algo más de un punto porcentual el número de mujeres que acceden a algún estudio universitario, pasando de representar el 55,2% del alumnado universitario en el curso 1999/2000, al 56,6%, en el curso 2010/2011.

En el curso 2011/2012, han cursado estudios universitarios en nuestra Comunidad, un total de 80.172 personas, con la siguiente distribución entre mujeres y hombres de las matriculaciones en cada una de las universidades, tanto públicas como privadas:

Imagen

Además, respecto al alumnado que obtiene una titulación, las mujeres representan alrededor del 63%, mientras que en caso de los hombres el porcentaje de titulados alcanza el 37%, según datos de los cursos hasta el 2010/2011.

En una visión global del sistema universitario de nuestra región, se observa que en las Universidades Públicas, el reparto por género del profesorado es cercano a la paridad, un 41,26% del total son mujeres, y el 58,81% son hombres, apreciándose mayor diferencia en el ámbito privado, donde el profesorado femenino se sitúa en el 36,17% del total, cuatro puntos por debajo de la media, mientras que el masculino alcanza el 63,83%.



Profesorado de universidades. Curso 2011/2012					
Universidades	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
U. Burgos	271	37,43	453	62,57	724
U. León	417	44,55	519	55,45	936
U. Salamanca	962	40,83	1.394	59,17	2.356
U. Valladolid	1.019	41,36	1.445	58,64	2.464
<b>Total U. Públicas</b>	<b>2.669</b>	<b>41,26</b>	<b>3.811</b>	<b>58,81</b>	<b>6.480</b>
U. Miguel de Cervantes	52	40,94	75	59,06	127
U. Católica de Ávila	19	29,69	45	70,31	64
U.P. de Salamanca	168	37,50	280	62,50	448
I.E. Universidad	67	32,37	140	67,63	207
<b>Total U. Privadas</b>	<b>306</b>	<b>36,17</b>	<b>540</b>	<b>63,83</b>	<b>846</b>
<b>Total enseñanza universitaria</b>	<b>2.975</b>	<b>40,61</b>	<b>4.351</b>	<b>59,39</b>	<b>7.326</b>

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

- Formación académica y ocupación desempeñada.

A partir de los datos de la Encuesta de Población Activa, sobre Grupos de Ocupación, en un análisis inicial, se observa que cerca del 67% de la población activa ha cursado Programas y Grados de Formación Profesional, Estudios Secundarios, o bien ha obtenido una titulación universitaria.

El análisis de las variables Formación académica y Ocupación desempeñada, en función de la edad y del sexo, ofrece información sobre el perfil de los hombres y mujeres que aportan su potencial productivo a la Comunidad.

- Nivel de estudios:

En la distribución de la población según estudios, en conjunto, la mayoría de la población tiene Estudios Secundarios (34,4%); poseen Estudios Primarios o de Garantía Social el 32,2%; tienen una titulación universitaria el 17,3%, y los que han cursado alguno de los Programas y Grados de Formación Profesional representan el 14,9%.

Población de Castilla y León por Nivel de estudios, Grupo de edad y Sexo. EPA. Cuarto trimestre de 2011								
Nivel de estudios	Grupo de edad							
	16-19		20-24		25-29		30-34	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Analfabetos			159		304	685	450	801
Estudios primarios y Garantía social	9.037	5.969	8.800	6.178	7.162	3.770	5.609	5.251
Programas y Grados de Formación Profesional	974	1.482	10.126	11.579	21.298	21.378	24.866	20.796
Estudios secundarios	32.730	33.072	37.337	27.904	29.465	20.563	39.353	27.296
Estudios universitario			5.539	13.123	17.740	25.777	24.121	34.648
<b>Total</b>	<b>42.740</b>	<b>40.523</b>	<b>61.961</b>	<b>58.785</b>	<b>75.968</b>	<b>72.174</b>	<b>94.399</b>	<b>88.792</b>

Nivel de estudios	Grupo de edad						Total	
	35-44		45-54		55 y más		Varón	Mujer
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Analfabetos	1.366	1.403	561	1.260	3.765	12.845	6.605	16.994
Estudios primarios y Garantía social	11.167	11.678	31.451	26.025	241.364	313.755	314.590	372.626
Programas y Grados de Formación Profesional	47.600	49.188	35.865	35.399	24.111	13.871	164.839	153.694
Estudios secundarios	94.715	62.230	90.146	80.269	79.174	80.263	402.920	331.597
Estudios universitario	41.228	62.134	30.441	40.650	42.259	32.427	161.327	208.760
<b>Total</b>	<b>196.075</b>	<b>186.633</b>	<b>188.464</b>	<b>183.604</b>	<b>390.673</b>	<b>453.160</b>	<b>1.050.280</b>	<b>1.083.671</b>

Fuente: D G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, explotación microdatos "Encuesta de Población Activa".  
(Señalados los resultados cuando la muestra es pequeña).

- Ocupación desempeñada:

La vinculación de la formación obtenida con la ocupación, permite, por una parte, obtener en que medida la preparación es aprovechada en el entorno laboral, y, por otra, en un análisis simplificado, obtener una visión de la conexión entre sistema educativo y el mercado de trabajo en nuestra Comunidad, que con la perspectiva de género añade más información:

- El 57,5% de las personas No ocupadas son mujeres, de las que el 10,2% son tituladas universitarias, si bien la mayor parte posee Estudios Primarios y Garantía Social (49,9% de las no ocupadas).

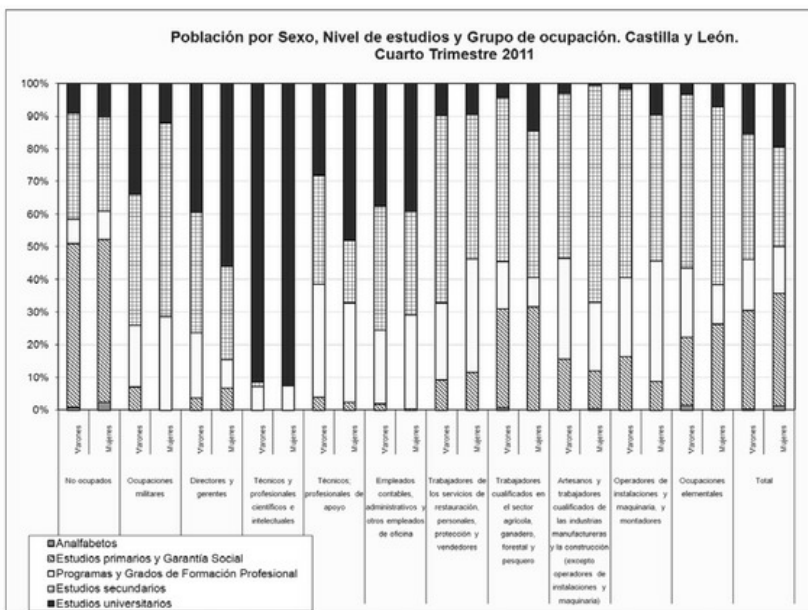
Los hombres en esta situación, representan el 42,5% del total, el 8,9% de ellos también ha cursado estudios universitarios, y también en su mayoría, un 50,13%, posee Estudios Primarios.

- Las mujeres trabajan mayoritariamente en los Servicios de restauración, personales, protección y vendedores, un 33% del total, y de ellas, el 78% tiene Estudios Secundarios o Programas y Grados de F.P.

En segundo lugar, el 19%, desempeña tareas de Técnicos y profesionales científicos e intelectuales, de las que el 92,4% tiene titulación universitaria, y el resto han cursado Programas y Grados de F.P.

- Los hombres están presentes principalmente en el grupo de Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y de la construcción, con un 21%, de los que el 81,4% tienen Estudios Secundarios o Programas y Grados de F.P.

En los Servicios de restauración, personales, protección y vendedores, se concentra el segundo mayor grupo de hombres por grupos de ocupación, un 14,5%, cuya formación mayoritaria es la media (57,3% con Estudios Secundarios y 23,6% con titulaciones de F.P.). Y el 12,3% de los hombres desempeñan tareas de Técnicos y profesionales científicos e intelectuales, en los que el 53,6% tienen estudios universitarios.



Si atendemos a la ocupación de los que han obtenido la máxima formación, vemos las diferencias entre los géneros:

- El 81,3% de las mujeres con estudios universitarios se localizan en tres sectores: Técnicos y profesionales científicos e intelectuales (52,9%), Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina (16,5%), y Técnicos y Profesionales de Apoyo (11,9%).
- El resto de tituladas se distribuyen entre los Servicios de restauración, personales, protección y vendedores (9%) y Directores y Gerentes (4,9%), Ocupaciones Elementales (3,2%) y otros sectores con representaciones menores.
- En el caso de los hombres con titulación universitaria, el 85,4% se localiza en cuatro sectores: el 53,6% desempeñan tareas de Técnicos y profesionales científicos e intelectuales, el 13% en el de Técnicos y profesionales de apoyo, el 9,7% en el de Directores y Gerentes, y el 8,2% en el de Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina.
- El resto, a su vez, se distribuye entre los Servicios de restauración, personales, protección y vendedores (6,6%), Artesanos y trabajadores cualificados (2,9%), y en otros grupos.

Por último, en cuanto a la adecuación de la ocupación obtenida en el mercado de trabajo con el nivel de estudios poseído, se observa, entre otras cuestiones, que la proporción de mujeres con estudios universitarios en grupos ocupacionales cuyo acceso requiere formación de nivel medio, es mayor que la correspondiente a los hombres.

Del análisis de los datos en materia de educación, se deduce lo siguiente:

La presencia de mujeres en la enseñanza obligatoria es mayoritaria en casi todas las ramas, salvo en los ciclos de Formación Profesional, donde predomina el sexo masculino (54,46% frente al 45,54%). En la Universidad, las mujeres de Castilla y León superan a los hombres (en el curso 2011/012, 47.451 mujeres y 34.721 hombres). También se observa que las mujeres se centran en los estudios sociales y humanidades en mayor medida que los hombres; por el contrario, la concentración de hombres en las ramas de carácter científico y técnico es superior a la de las mujeres.

Para tratar de corregir esta situación, denominada segregación horizontal, se contemplarán medidas dirigidas a la orientación profesional de las mujeres hacia los sectores en los que está infrarrepresentada.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que aún persisten algunos mecanismos de discriminación indirecta y no consciente en determinados aspectos de la práctica educativa, como por ejemplo en los materiales didácticos y libros de texto que contienen, en alguna medida, estereotipos sexistas. También predomina un uso sexista y androcéntrico del lenguaje, así como costumbres propias de las relaciones asimétricas entre los dos sexos.

Es por ello que se debe intervenir educando en igualdad para compensar esos desequilibrios que aún persisten, por lo que en este Plan se programan una serie de medidas encaminadas a conseguir y establecer una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, reforzando a tal fin los valores educativos y culturales.

Conscientes de que la educación es un instrumento clave para prevenir la violencia de género e inculcar valores igualitarios desde las etapas más tempranas, se han establecido asimismo medidas de sensibilización y prevención a realizar desde los centros educativos.

#### **II.4.- ASOCIACIONISMO**

El 17,0% de las mujeres residentes en Castilla y León forma parte de alguna asociación mientras que el 69,2% manifiesta no haber pertenecido nunca a ninguna asociación, entidad deportiva, grupo, ONG o partido político.

Entre las mujeres de Castilla y León que participan en alguna asociación, el 26,5% pertenece a asociaciones de tipo cultural, el 23,9% de tipo social, el 21,7% a AMPAS y el 20,2% a asociaciones de mujeres. Los motivos indicados en mayor medida para no haber participado son, que no les gusta (24,1%), que les falta tiempo (20,3%), y la falta de interés o motivación (18,6%). (Fuente: Dirección General de Presupuestos y Estadística. Junta de Castilla y León. Año 2009)

En el Registro de Entidades y Centros de asistencia a la mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, creado por Decreto 6/2000, de 13 de enero, figuran inscritas a 31 de diciembre de 2012, 402 asociaciones de mujeres, de las que 308 son de ámbito rural.

Las asociaciones de mujeres han sido y continúan siendo en la actualidad una de las plataformas fundamentales desde las que las mujeres participan y acceden al espacio público. Las asociaciones de mujeres, como parte del entramado de la sociedad civil, contribuyen además al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, sensibilizando a la sociedad en este sentido.

Por ello en este Plan se contemplan medidas que van dirigidas a consolidar el asociacionismo femenino y a potenciar la colaboración entre las asociaciones de mujeres y la Administración, ya que es fundamental que éstas cuenten con una mayor presencia y participación en cada uno de los ámbitos de la sociedad de la que forman parte.

El Plan, además, ha tenido en cuenta la importancia de promover el asociacionismo entre las generaciones más jóvenes así como la colaboración con las asociaciones de hombres que trabajan a favor de la igualdad, por lo que se han establecido medidas encaminadas a la consecución de estos objetivos.

#### **II.5.- EMPODERAMIENTO**

Con carácter general, hay menos presencia de mujeres que de hombres en los órganos de decisión y de representación social, como lo demuestran los siguientes datos:

- La composición del gobierno de nuestra Comunidad Autónoma tiene una representación femenina del 40%.
- De todos los gobiernos autonómicos, tan solo tres de ellos están presididos por mujeres (Aragón, Castilla-La Mancha y Navarra).
- A nivel estatal, sólo el 30,77% de los titulares de los Ministerios son mujeres.
- A nivel municipal, en Castilla y León, las alcaldesas representan el 15,68%, y las concejales un 26,79%. (Fuente Instituto de la Mujer).

Tras la celebración de las últimas elecciones generales, en noviembre de 2011, las mujeres diputadas representan el 36%, (según el Instituto de la Mujer a partir de los datos proporcionados por el Congreso de los Diputados). No obstante, después de los movimientos producidos desde que comenzó la legislatura, la presencia de mujeres en la Cámara Baja ha aumentado, ascendiendo actualmente al 40% del hemicycle. La presencia de mujeres en el Senado (según datos del Instituto de la Mujer) supone el 33,33%.

- El porcentaje de mujeres en las Cortes de Castilla y León en 2012 es del 40,48%.

- La presencia femenina en otros órganos constitucionales es baja como así lo atestiguan los siguientes datos: (Fuente. Instituto de la Mujer)

- Tribunal Constitucional: 18,18%.
- Consejo de Estado: 23,33%.
- Consejo General del Poder Judicial: 35%.
- Tribunal de Cuentas: 6,67%.

La todavía escasa participación de las mujeres en la composición de los gobiernos nacional, autonómicos y locales, de los Parlamentos, Tribunales Superiores de Justicia y cúpulas bancarias y empresariales, es un hecho constatado. Esta situación se produce incluso en ámbitos en los que la presencia de mujeres en general es mayoritaria, como por ejemplo en educación o en la judicatura.

Esta realidad conlleva indiscutiblemente una minoración de su capacidad de intervenir a la hora de diseñar e implementar medidas de organización social que afectan a sus derechos y a su estatus.

Esta ausencia tiene una relación directa con el mandato de género, que coloca a las mujeres en situaciones de dependencia y de subordinación al modelo de prevalencia masculino. Es necesario, por tanto, empoderar a las mujeres, implementando acciones positivas a favor de su incorporación y presencia en aquellos ámbitos de decisión en los que están ausentes y donde se toman decisiones de alto nivel que afectan al desarrollo de la sociedad.

Es por lo que uno de los objetivos estratégicos de este Plan es impulsar la participación, la corresponsabilidad y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones.

## II.6.- SALUD Y HÁBITOS DE VIDA

### II.6.1.- Hábitos en relación con el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y drogas.

De la información proporcionada por la encuesta sobre el consumo de drogas en población general 2008, en la franja de edad de 14 a 70 años, destacan los siguientes datos.

#### 1. Consumo de tabaco

	No fumador	Ha dejado de fumar	Ocasional	Fumador diario
Hombre	34.4%	18.9%	11.4%	35.3%
Mujer	49.5%	14.0%	9.0%	27.6%
Total	41.8%	16.5%	10.2%	31.5%

#### 2. Consumo de alcohol

	Nunca ha bebido	Ha dejado de beber	Bebedor Ocasional	Bebedor habitual/semanal
Hombre	14.8%	4.6%	36.3%	45.1%
Mujer	28.3%	1.6%	44.4%	25.7%
Total	21.0%	3.1%	40.3%	35.6%

#### 3. Consumo de otras drogas

	Alguna ocasión	Último año	Último Mes
Hombre	33.9%	11.9%	8.1%
Mujer	21.9%	5.3%	3.8%
Total	28.0%	8.7%	6.0%

De la citada encuesta se deduce que los consumos más importantes son el alcohol y el tabaco, quedando en niveles muy residuales el consumo de otras sustancias.

En la población general el consumo de drogas legales (alcohol y tabaco) e ilegales es superior en los hombres que en las mujeres. En el caso de las bebidas alcohólicas las diferencias son más acusadas para los consumos más frecuentes e intensos y menos marcadas en los más jóvenes. Por lo que respecta al tabaco, el predominio masculino se produce, prácticamente, en todos los rangos de edad.

Las últimas encuestas realizadas a la población de estudiantes de 14 a 18 años (ESTUDES) muestran una progresiva equiparación en el consumo de alcohol y tabaco entre jóvenes de ambos sexos, frente a la situación anterior en la que predominaba el consumo masculino. En la actualidad el inicio del consumo de alcohol y tabaco es incluso superior en las jóvenes, no así los consumos habituales e intensos de alcohol que siguen siendo superiores en los jóvenes.

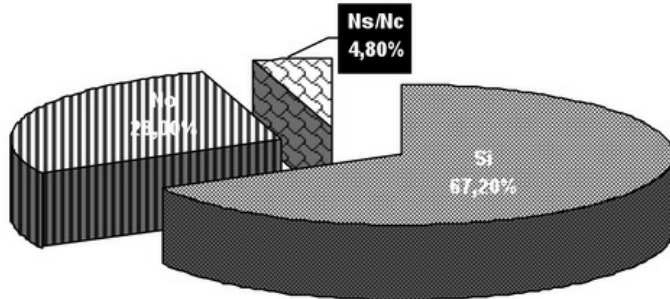
Todo ello plantea la necesidad de seguir valorando la evolución de esta situación.

### II.6.2.- Métodos anticonceptivos y revisiones ginecológicas.

Utilización de métodos anticonceptivos. El 30,1% de las mujeres en edad fértil residentes en Castilla y León utiliza de manera «habitual» algún método anticonceptivo en sus relaciones sexuales, frente al 34,6% que revela no utilizar métodos anticonceptivos aunque mantienen relaciones sexuales.

Imagen

Asistencia a revisiones ginecológicas. El 67,2% de las mujeres de Castilla y León suele acudir a revisiones ginecológicas.



Asistencia a revisiones ginecológicas por Grupo de edad (%)	Grupo de edad							Total
	14 - 19	20 -24	25 - 29	30 - 44	45 - 54	55 - 64	> 64	
Sí	21,2	59,6	69,4	82,8	87,6	80,1	47,3	67,2
No	78,5	37,4	25,3	14,1	8,9	14,4	44,7	28,0
Ns/Nc	0,3	3,0	5,3	3,1	3,5	5,5	8,0	4,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(Fuente: Dirección General de Presupuestos y Estadística)

### II.6.3.- Salud Mental

De la actividad asistencial desarrollada en la Red de Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León en el año 2011, los diagnósticos más frecuentemente atendidos en los Equipos de Salud Mental son en este orden:

1. Reacciones a estrés y Trastornos de Adaptación que suponen el 23,1% del total, de los cuales el 65,2% son mujeres y el 34,8% hombres.
2. Trastornos del estado de ánimo, que suponen el 19% del total, de los cuales el 69,4% son mujeres y el 30,6% hombres.
3. Otros Trastornos de Ansiedad que representan el 13,1% de las primeras consultas, de los que el 67% son mujeres y el 33% son hombres.

Imagen

En las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica, los diagnósticos más frecuentes son:

1. Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico y Trastornos Delirantes, que representa el 29,1%, de este porcentaje el 61,8% son hombres y el 38,2% mujeres.
2. Trastornos del estado de ánimo representan el 21,8% de los ingresos, de los cuales el 63,6% son mujeres y el 36,4% hombres.
3. Reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación, suponen el 7,6% del total, de los cuales corresponden el 53,9% a mujeres y el 46,1% a hombres.

Imagen

### II.6.4.- Dependencia

A fecha 31 de diciembre de 2012 (sin acumular), las personas que son beneficiarias de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia ascienden a 62.088, de los que el 65,1% son mujeres y el 34,9% son hombres.

El servicio con más personas beneficiarias es la Prestación Económica para Cuidados Familiares, que perciben 25.739 personas (62,5% son mujeres y el 37,5% son hombres).



Atención a la dependencia (a 31 de diciembre de 2012)					
PRESTACIONES	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Prevención, dependencia y promoción autonomía personal	4.213	54,0%	3.586	46,0%	7.799
Teleasistencia	3.254	78,1%	915	21,9%	4.169
Ayuda a domicilio	6.747	72,6%	2.544	27,4%	9.291
Centros de día/noche	3.732	53,0%	3.314	47,0%	7.046
Atención residencial	5.309	61,0%	3.400	39,0%	8.709
Prestación económica vinculada al servicio	10.710	70,0%	4.582	30,0%	15.292
Prestación económica de cuidados familiares	16.092	62,5%	9.647	37,5%	25.739
Prestación económica para asistencia personal	24	66,7%	12	33,3%	36
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>50.081</b>	<b>64,1</b>	<b>28.000</b>	<b>35,9</b>	<b>78.081</b>
<b>BENEFICIARIOS CON PRESTACIONES</b>	<b>40.450</b>	<b>65,1</b>	<b>21.638</b>	<b>34,9</b>	<b>62.088</b>

(Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades/ Gerencia de Servicios Sociales.)

Las mujeres superan a los hombres de forma significativa, en más del 50%, como beneficiarias de las prestaciones económicas para cuidados familiares y vinculada al servicio, así como en la Atención Residencial y la Ayuda a Domicilio, siendo en los Centros de Día/ Noche donde los porcentajes se acercan, el 51,97% de mujeres y el 48,03% de hombres.

Por último, el 75,53% de las personas dependientes que reciben el Servicio de Teleasistencia, son mujeres y el 24,47% hombres.

#### II.6.5.- Discapacidad.

La población con discapacidad reconocida asciende en 2012 a 162.741 personas, de las que cerca del 51% son hombres, y el 49% son mujeres. Atendiendo a la edad, el 59% de los hombres y el 44,2% de las mujeres, con discapacidad, tienen menos de 65 años, mientras que en el intervalo de 65 a 79 años de edad, la proporción entre unos y otras se acerca; la diferencia vuelve a ser significativa a partir de los 80 años, edad en la que la proporción de mujeres con discapacidad, supera a la de los hombres con un 29,3% frente al 14,6%. Esta diferencia está acentuada por el fenómeno demográfico de mayor longevidad de la mujer, mayor proporción de mujeres que de hombres alcanzan edades más elevadas.

Población con discapacidad reconocida mayor o igual al 33% a 31 de diciembre de 2012							
Sexo	Grupo de edad						Total
	De 0 a 65 años	% s/ total	De 65 a 79 años	% s/ total	De 80 y más años	% s/ total	
Hombre	49.322	59,0%	22.141	26,5%	12.170	14,6%	83.633
Mujer	34.993	44,2%	20.901	26,4%	23.214	29,3%	79.108
Total	84.315	51,8%	43.042	26,4%	35.384	21,7%	162.741

(Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

#### II.6.6.- Salud y violencia de género

La violencia de género forma parte de la cartera de servicios de Atención Primaria en Castilla y León desde 2008, lo que permite descubrir este problema por las consecuencias físicas y psíquicas que genera en la mujer y la necesidad de utilizar este servicio.

El personal sanitario cuenta con mayores posibilidades de descubrir que una mujer sufre violencia de género dada la cercanía y confidencialidad que ofrece en el ejercicio de su profesión, lo que les convierte en elementos clave para la detección de la violencia de género.

Según los datos facilitados por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, el sistema de salud de Castilla y León a través de atención primaria ha detectado a 826 mujeres víctimas de violencia de género en 2011.

En este tema es necesario destacar, como uno de los principales resultados de la Macroencuesta de Violencia de Género 201, en su apartado Salud, lo siguiente: «Resulta evidente que la violencia de género deteriora la salud de las mujeres: las mujeres que declaran haber sufrido violencia



de género por parte de su pareja o expareja tienen peor salud que las que nunca lo han sufrido» De la batería de preguntas realizada en esta encuesta sobre distintos síntomas, padecidos o no, por las mujeres, las mujeres que han sufrido violencia de género respondieron haber padecido cualquiera de las dolencias incluidas en la encuesta siempre en mayor proporción que las que nunca han sufrido maltrato.

Y las mujeres que están sufriendo violencia de género en el último año, dijeron padecerlos aún en mayor proporción.

### **II.6.7.- Utilización de tecnologías de información y comunicación**

- **Utilización del ordenador**

El 44,8% de las mujeres residentes en la comunidad manifiesta que no ha utilizado nunca el ordenador, frente al 34,7% que afirma utilizarlo prácticamente a diario.

Por grupos de edad, las mujeres mayores de 64 años son las que, en mayor medida, afirman no haber utilizado nunca un ordenador (91,2%), mientras que las que tienen entre 20 y 24 años, manifiestan que lo utilizan prácticamente a diario (78,3%).

Por tamaño del municipio de residencia, el 56,4% de las mujeres que residen en municipios de hasta 5.000 habitantes manifiestan no haber utilizado nunca el ordenador, mientras que en los municipios de más de 20.000 habitantes, las mujeres que lo utilizan prácticamente a diario alcanza el 40,9%.

- **Uso de Internet**

Entre las mujeres residentes en la Comunidad que son usuarias del ordenador, el 8,1% nunca se ha conectado a Internet, mientras que el 54,2% lo hace prácticamente a diario.

En cuanto a la frecuencia de conexión a Internet de las mujeres por grupos de edad, son las mayores de 64 años las que, en mayor medida, afirman que no se han conectado nunca a Internet (30,4%), mientras que el 74,4% de las que tienen entre 20 y 24 años lo utilizan prácticamente a diario.

Según el tamaño del municipio de residencia, las mujeres que viven en municipios de hasta 5.000 habitantes son las que refieren, en un mayor porcentaje, que no se han conectado nunca a Internet (12,0%), mientras que el 56,4% de las que residen en municipio de más de 20.000 habitantes acceden prácticamente a diario.

### **II.6.8.- Aspectos domésticos y de ocio**

El 30,0% de los hombres y el 18,1% de las mujeres opinan que los hombres y mujeres comparten por igual las tareas domésticas, mientras que las mujeres piensan en mayor porcentaje que su situación, en cuanto al reparto de las tareas domésticas, es peor que la de los hombres (76,3% frente al 61,4% de los hombres).

El 39,6% de los hombres y el 24,3% de las mujeres residentes en la Comunidad consideran que la disponibilidad del tiempo de ocio de las mujeres es igual que la de los hombres, mientras que el 68,2% de las mujeres y el 49,7% de los hombres cree que la disponibilidad del tiempo de ocio de las mujeres es peor que la de los hombres.

A la vista de los datos que se describen en relación a la salud y calidad de vida de las mujeres de Castilla y León, que abarcan todos los ámbitos de la vida y que inciden en el disfrute de un estado completo de bienestar, físico, mental y social, se constata la obligación de programar medidas que den respuesta a las necesidades planteadas. El Plan recoge medidas destinadas a garantizar la aplicación de la perspectiva de género en la práctica sanitaria y en la prevención del consumo de drogas, y a impulsar la participación activa de las mujeres en los programas de salud, prestando especial atención a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, o que sufran violencia de género, tanto desde la realización de actuaciones de detección como de atención integral.

### **II.7.- DATOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La Macroencuesta de Violencia de Género 2011, promovida por el Instituto de la Mujer en colaboración con Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), con una muestra de 8.000 mujeres entrevistadas, destacó que el porcentaje de mujeres que señaló haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida ha sido del 10,9% del total de entrevistadas. Extrapolando estos datos en la población femenina española, nos encontraríamos que el número de mujeres que han sufrido violencia de género alguna vez en la vida, equivaldría a más de 2.150.000.

En comparación con las macroencuestas anteriores, los datos reflejan un aumento muy importante de la proporción de mujeres que declaraban en 2011 haber sufrido malos tratos alguna vez en la vida (10,9%) frente a los años 2006 (6,3%), 2002 (6,2%) y a 1999 (5,1%).

Por otra parte, y entrando en aspectos más concretos, los principales resultados de la Macroencuesta 2011 (teniendo en cuenta que cuando se hace referencia a las mujeres víctimas o que han sufrido violencia de género son aquellas que así lo han manifestado) reflejan los siguientes datos:

- **Hijos e hijas menores de edad:**

La proporción de mujeres víctimas con hijos e hijas asciende a un 76'9 (con una media de 2 hijos por mujer maltratada), siendo de un 64'9 menores de edad cuando la situación de violencia se produjo.

Extrapolando estos datos, resulta que casi 2.800.000 menores de edad han estado expuestos a la violencia sufrida por la madre.

A la pregunta de si los menores padecieron directamente situaciones de violencia, los resultados son devastadores ya que más de la mitad, un 54,7% indica que efectivamente los menores sufrieron directamente esta violencia en algún momento. Por tanto, habría

casi 1.530.000 personas que han sufrido violencia cuando eran menores de edad.

- Denuncias:

En relación con las denuncias, solo el 27'4 % de las víctimas indicaron que habían denunciado mientras que el 72'6% no ha denunciado nunca a su maltratador.

Además, una de cada cuatro mujeres de las que denunció, retiró posteriormente su denuncia. Extrapolando los datos a los de mujeres en España mayores de edad, 590.000 mujeres habrían denunciado a su agresor y de ellas casi 150.000 habrían retirado la denuncia. Es importante destacar que esta retirada es más frecuente entre las mujeres que están sufriendo en esos momentos el maltrato, que entre las que ya han salido de la violencia.

- Edad de las mujeres maltratadas Respecto a la edad, la edad media de las mujeres encuestadas es de 48 años. La mayor proporción de las víctimas se da entre los 40 y 49 años, mientras que las que reconocen haber sufrido la violencia el último año la mayor proporción se da en la franja de edad entre 30 y 39 años.

También hay que tener en cuenta que la manifestación de maltrato entre las mujeres jóvenes se ha incrementado hasta un 12'3 %, por encima de la media del 10'9% del total.

Según el Instituto de la Mujer, el total de víctimas mortales entre 2003 y 2012 ha sido de 654. Más de la mitad de las mujeres asesinadas en España durante ese período, murieron a manos de su pareja o expareja.

En este sentido, el informe realizado por el Instituto Universitario para el estudio de la violencia - ICRS sobre mujeres asesinadas por su pareja en España en el período 2000-2009, refleja las siguientes conclusiones:

- En este período han sido asesinadas por sus parejas 629 mujeres en España, lo que supone una media de 63 mujeres al año.

- En términos absolutos los feminicidios han aumentado un 17,65% en este período.

- Perfil del agresor :

- El tramo de edad comprendido entre los 35 y 44 años es en el que hay más feminicidas.

- El 71,91 % de los feminicidas son españoles y el 28,09% restante son extranjeros, procedentes principalmente de países iberoamericanos y de la Unión Europea.

- Al menos el 23,53% de los feminicidas tenían empleo, de ellos el 61,60 % tenían un empleo no cualificado.

- Al menos 2 de cada 10 agresores tenían antecedentes policiales antes de cometer el crimen.

- Perfil de la víctima:

- La mayor incidencia de víctimas asesinadas se da en el tramo de edad entre los 25 y 34 años.

- El 71,04 % de las mujeres asesinadas por sus parejas eran españolas frente al 28,96% que provenían de otros países.

- Al menos el 29,25% de las víctimas tenía empleo. De ellas, el 76,57% tenía un trabajo no cualificado.

- Al menos el 33,23% de las mujeres asesinadas, habían sufrido previamente maltrato.

- El 22,73% de las mujeres asesinadas habían denunciado a su agresor.

- Al menos una de cada 10 mujeres asesinadas tenía una orden de alejamiento.

Los datos más actualizados en relación con esta situación los ofrece el Consejo General del Poder Judicial, con las siguientes cifras del año 2012, sobre denuncias, órdenes de protección y muertes:

Imagen

### **II.7.1.- Tipo de atención y recursos para mujeres víctimas de violencia de género**

La Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género es el conjunto de centros y servicios destinados a la atención integral de estas mujeres, víctimas de alguna de las formas de violencia de género previstas en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León, así como de las personas de ellas dependientes, menores o mayores.

La Red de Atención de mujeres víctimas de violencia de género, con cobertura en toda la Comunidad Autónoma, cuenta con los siguientes dispositivos:

- Centros de emergencia.
- Casas de acogida.
- Servicio de apoyo psicológico a mujeres y menores.
- Servicio de atención y asesoramiento jurídico.
- Servicio de traducción.
- Programa Fénix (apoyo psicológico dirigido a los agresores).

Además, la Red de Atención a mujeres víctimas de violencia de género cuenta con la colaboración de asociaciones que desarrollan programas para la promoción de la autonomía personal, social y laboral, un teléfono especializado de información y asesoramiento «012 mujer», así como ayudas económicas.

### **II.7.2.- Mujeres y menores atendidos en centros de acogida de la Red de Atención a mujeres víctimas de violencia de género.**

Dejar el hogar familiar por causa de los malos tratos es una decisión difícil y de una gran trascendencia para las mujeres que lo sufren. No obstante, una gran cantidad de mujeres se ven obligadas a tomar esta decisión.

Imagen

Como se puede observar en este cuadro, el número de mujeres inmigrantes supone casi la mitad de las mujeres atendidas en los centros de acogida (48,43%) en 2012.

### **II.7.3.- Formación**

Es fundamental que las personas que profesionalmente vayan a atender a las mujeres víctimas de violencia de género estén sensibilizadas y reciban formación sobre la detección e intervención en casos de violencia de género.

En este sentido, en el periodo 2007-2011 se ha incidido de forma considerable en la formación sobre violencia de género, con un total de 354 acciones formativas (con una media anual de 70 ediciones por año) y 11.286 profesionales formados. De esta manera, a través de los planes de formación promovidos por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas, estos profesionales conocen el origen, consecuencias y secuelas que produce la violencia de género, así como las pautas básicas de actuación.

A esto hay que añadir, que en el mencionado periodo 2007-2011, a través de la formación organizada o promovida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, 2.905 personas han adquirido conocimientos básicos sobre la desigualdad y la violencia de género, convirtiéndose en agentes de prevención de la violencia de género, referentes para la población de localidades del medio rural.

A la vista de la situación descrita, es imperativo establecer una serie de medidas que incidan en una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijas e hijos y a las personas que dependen de ellas, poniendo a su disposición los recursos adecuados para que puedan superar su situación y puedan llevar una vida normalizada. Para ello será necesario mejorar la coordinación interinstitucional con el objetivo de alcanzar mayor cuota de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios a las mujeres, evitando así la doble victimización. Se establecen medidas a ese respecto para que las víctimas tengan una única puerta de acceso al sistema de atención, desde la cual se podrán atender todas sus necesidades.

Asimismo, se debe considerar como prioridad el mantenimiento y las acciones de los centros de acogida, diseñando un nuevo modelo de atención adaptada a las necesidades de las mujeres y garantizando la calidad en la atención a todas las víctimas, según su situación concreta.

## **III.- CONCLUSIONES**

La brecha aún existente entre la igualdad legal y la igualdad real conlleva la necesaria puesta en marcha por los poderes públicos de políticas orientadas a superar la discriminación, garantizar la igualdad y erradicar la violencia de género.

Se considera conveniente una planificación integrada para la consecución real y efectiva de resultados, tanto en igualdad como en la lucha contra la violencia de género, ya que esta última es la máxima expresión de la desigualdad; así se logrará más eficacia que tratando ambos aspectos de forma independiente.

Si bien es necesario partir de los logros conseguidos en los últimos años, también es imprescindible poner de manifiesto que los indicadores de igualdad tras el diagnóstico de la situación de las mujeres en Castilla y León, en relación al acceso y ejercicio de derechos, recursos y beneficios sociales y económicos, al bienestar y a una vida sin violencia, a la toma de decisiones y participación sociopolítica, al trabajo en el ámbito doméstico y al cuidado de las personas dependientes; a los usos del tiempo; etc., siguen mostrando una realidad de relaciones personales y sociales asimétricas de poder, que sitúa a las mujeres en una posición de desigualdad con respecto a los hombres.

Por ello, a través de este Plan se promoverán las condiciones que faciliten la igualdad entre los sexos, la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y la eliminación de todas las formas de discriminación de las mujeres.

Una vez realizado el diagnóstico de la situación, se exponen una serie de conclusiones que van a servir de parámetro para el establecimiento de las líneas estratégicas de actuación del presente Plan.

Los objetivos y medidas recogidas en este documento tratan de fortalecer y dar continuidad a la senda recorrida por las instituciones públicas de Castilla y León, apostando por el compromiso institucional y reconociendo el respaldo social a las políticas aplicadas en materia de igualdad de

género desde una perspectiva integradora y novedosa.

En este sentido se justifica la creación de una nueva área denominada Política Institucional de Género, como reflejo de la importancia de la transversalidad de las políticas de género y de la coordinación y cooperación tan necesarias en estas materias. Es por ello, que afianzar la igualdad de género en las políticas generales de la Junta de Castilla y León, se constituye como un objetivo estratégico.

El sistema patriarcal establece relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres. Lo masculino se define desde una posición de dominio, y lo femenino desde la subordinación. Las relaciones desiguales de poder están presentes en todos los ámbitos de la vida y se expresan de múltiples formas.

Con el fin de conseguir un mayor equilibrio de poder en las relaciones personales y sociales de hombres y mujeres, éstas deben ir conquistando el poder a través de la reconstrucción social de las relaciones de género, mediante el logro de la autonomía y la ciudadanía plena.

El empoderamiento se traduce en un aumento de la autoridad y poder de la persona sobre los recursos y las decisiones que afectan a la vida. Alude a un proceso de toma de conciencia individual y colectiva de las mujeres, que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir.

La participación igualitaria de mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, se constituye como un elemento clave para la consecución de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De ello deriva la necesidad de impulsar la participación, la corresponsabilidad y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones. La corresponsabilidad implica dar un paso más allá de la conciliación, pues significa que tanto mujeres como hombres se responsabilizan en el ámbito público y en el privado, haciendo hincapié en la participación de los hombres en el espacio doméstico y de cuidados. Así, las medidas encaminadas a la consecución de estos objetivos marcan la línea estratégica del área de participación y empoderamiento.

El poder transformador que tiene la educación, la coloca en un lugar privilegiado a la hora de proponernos cambios en la estructura misma de la sociedad. Incorporar la perspectiva de género a la educación supone dar un impulso en ese proceso de transformación social, modificando las estructuras sexistas y discriminatorias aún existentes.

En este sentido, se considera necesario transmitir y reforzar los valores educativos y culturales para conseguir y establecer una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como objetivo estratégico del área de educación, cultura y deporte.

La incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral supuso un enorme cambio social, sin embargo, la pervivencia de desigualdades estructurales derivadas del modelo androcéntrico, mantiene a las mujeres en posiciones de desventaja social y laboral. Esta situación implica precariedad, segregación ocupacional a nivel vertical y horizontal, barreras invisibles que dificultan la promoción profesional de las mujeres, la existencia de la «doble» o «triple jornada» de trabajo derivada de la suma de las responsabilidades familiares, domésticas y laborales. Todo ello confluye, en ocasiones, en la existencia de una desigualdad múltiple producida por el cruce de la desigualdad de género con las desigualdades producidas por otros factores sociales que sitúan a algunos colectivos de mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad.

Ello hace imprescindible abordar este problema, por lo que el Plan recoge como objetivo estratégico en el área de economía y empleo, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y promoción en el trabajo, con especial atención a sectores y mujeres con mayor dificultad de inserción.

En relación a la salud y calidad de vida recogidas en el área quinta del Plan, cabe destacar, que el hecho de que el indicador de la salud percibida en las mujeres de Castilla y León sea peor que el de los hombres, hace necesario marcar como línea estratégica la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital, para intentar modificar esa situación de partida.

Por último, es preciso hacer mención a la necesidad de sensibilizar y prevenir, como elementos básicos para la paulatina reducción de la violencia contra las mujeres hasta su erradicación.

El primer paso será focalizar la intervención institucional en las raíces del problema, esto es, por un lado, trabajar para visibilizar todo tipo de violencia de género, y por otro, aumentar la percepción social de este tipo de comportamientos como un problema derivado de la situación de desigualdad y discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la vida y, en consecuencia, eliminar los valores, actitudes y estereotipos sociales que sustentan dichos comportamientos violentos.

Los datos expuestos sobre violencia de género obligan a desarrollar una actuación institucional coordinada a todos los niveles entre las distintas entidades implicadas y agentes que intervienen en los procesos de atención, con el fin de optimizar al máximo los recursos y así proporcionar la mayor asistencia y seguridad a las mujeres víctimas de violencia de género. A tal fin, el presente Plan concreta en sexto y último lugar como un área de vital importancia la dedicada a la Atención Integral a las víctimas de violencia de género y establece esta coordinación como su objetivo estratégico.

## **IV.- MARCO JURÍDICO**

### **IV.1.- Marco jurídico general**

En la elaboración de este Plan se han tenido presentes las grandes directrices que constituyen el fundamento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el marco jurídico para su responsable cumplimiento.

El principio de igualdad y no discriminación nace muy ligado a la protección internacional de los derechos humanos. Así, el referente fundamental a nivel mundial lo encontramos en la Carta de las Naciones Unidas (1945), cuyo articulado posee valor de legislación internacional positiva ya que la

Carta es un tratado, y por lo tanto un documento vinculante.

Otros hitos fundamentales en esta materia son las Conferencias Internacionales que se han venido celebrando a partir del año 1975. Desde ese momento, será dentro de las Conferencias donde los Estados llegarán a los acuerdos que determinarán el avance en la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la puesta en marcha de instrumentos concretos de carácter político y técnico.

De las Conferencias Mundiales celebradas hasta la fecha, adquiere especial relevancia la IV Conferencia Mundial, reunida en Beijing en 1995, donde se reconoce la necesidad de trasladar el centro de atención de las políticas de igualdad centradas en las mujeres hacia políticas que integren la perspectiva de género.

Asimismo y dentro de las diferentes y variadas medidas que la Organización de las Naciones Unidas adopta para promover y conseguir el desarrollo social encontramos los «Objetivos de Desarrollo del Milenio». Son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015. En concreto, el objetivo 3 incide, entre otras cuestiones, en promover la igualdad entre géneros y la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Por lo que se refiere a la legislación europea, la igualdad entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario. Con amparo en el artículo 111 del Tratado de Roma se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, destacando dos Directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; así como la Directiva 2004/113/CE sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes, servicios suministros. Directivas incorporadas al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Los objetivos de la Unión Europea en materia de igualdad consisten en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y en luchar contra toda discriminación basada en el sexo, ambos son objetivos de la actual Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Unión Europea para el periodo 2010-2015.

En el marco de la Unión Europea y durante la presidencia de la delegación española en el Comité de las Regiones, cabe destacar la aportación que, en materia de violencia de género, realizó esta Comunidad con la elaboración y aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones de 7 de octubre de 2009 sobre «Las actuaciones prioritarias de los entes locales y regionales para prevenir la violencia hacia las mujeres y mejorar la atención a las víctimas».

Este Dictamen recoge una serie de recomendaciones para su posterior desarrollo por los países miembros, partiendo de la premisa de que la violencia contra las mujeres constituye una agresión contra las libertades y derechos humanos fundamentales y un obstáculo en la consecución de la equiparación de oportunidades con los hombres.

También en el ámbito del Consejo de Europa, con fecha 11 de mayo de 2011 se firmó un Convenio sobre la Prevención y la Lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito por 13 países, entre ellos España.

Se trata del primer instrumento legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes. El convenio define y criminaliza varias formas de violencia contra las mujeres, como el matrimonio forzado, la mutilación genital, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres.

La Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo; y en su artículo 15 proclama el derecho de todos a la vida y a la integridad física. La violencia de género es la expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, y constituye un ataque frontal contra ambos preceptos constitucionales. Durante los últimos años, en la legislación estatal se han producido importantes avances a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la violencia que se ejerce contra las mujeres. Así, cabe destacar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas para la Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Volviendo al texto constitucional, el artículo 9.2 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera este mandato, dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la reforma del Estatuto de Autonomía aprobada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, asume un fuerte compromiso en este sentido a lo largo de su articulado. Así, el artículo 14 regula el «derecho a la no discriminación por razón de género» y en su apartado 1 prohíbe expresamente la discriminación de género. Asimismo, en el apartado 2 exige a los poderes públicos de Castilla y León «que garanticen la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género».

A partir de esta reforma estatutaria es competencia exclusiva autonómica (artículo 70.1.11ª) «La promoción de la igualdad de trato y de

oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género».

En el marco de esta competencia, se han realizado importantes avances normativos que constituyen el impulso necesario en el desarrollo de acciones positivas que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que previenen situaciones de violencia contra la mujer. Así, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, regula el marco de actuación en orden a promover la igualdad real de la mujer, contemplando los aspectos de promoción de la igualdad de oportunidades.

Posteriormente, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León pretende ser un instrumento efectivo para erradicar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad y articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas. Como principal novedad de esta ley cabe destacar la amplitud del concepto de víctima de violencia de género, que no se circunscribe única y exclusivamente a la mujer que la sufre, sino que se hace extensivo a todas aquellas personas dependientes de ella.

También la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León, es un paso más en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que determina la obligatoriedad de evaluar el impacto de género en leyes y demás disposiciones administrativas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido aprobando y ejecutando Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Planes contra la Violencia de Género; instrumentos que permiten diseñar el camino a seguir en la consecución de estos objetivos. La última planificación en la materia la constituyen el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007-2011), aprobado por Decreto 1/2007, de 12 de enero y el II Plan contra la violencia de género en Castilla y León (2007- 2011), aprobado por Decreto 2/2007, de 12 de enero.

El mandato normativo que justifica la existencia de este Plan lo constituyen las ya citadas Leyes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (Ley 1/2003, de 3 de marzo), y Contra la Violencia de Género en Castilla y León (Ley 13/2010, de 9 de diciembre).

El artículo 3 de la Ley 1/2003 contempla como uno de los principios informadores de la actuación pública la planificación, como marco de ordenación estable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, que garantice la coherencia, continuidad y optimización de los recursos en todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia. El artículo 4 establece que para fomentar la promoción y asistencia a la mujer, las Administraciones Públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las funciones de ordenación, planificación y programación dentro de la Junta de Castilla y León corresponderán a la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otros órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, el artículo 42 de la Ley 13/2010, determina que la Administración de la Comunidad Autónoma deberá establecer una planificación de sus objetivos a través de medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la erradicación de la violencia de género en esta Comunidad. Este mandato se realizará a través de los correspondientes instrumentos de planificación. A su vez, el artículo 43 señala que el instrumento de planificación contra la violencia de género en Castilla y León contendrá las líneas generales y directrices básicas de ámbito regional que deben orientar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma para la erradicación de la violencia de género durante el periodo de vigencia que el mismo establezca.

#### **IV.2.- Órganos de coordinación y participación**

Dentro del marco jurídico establecido, la Administración de la Comunidad de Castilla y León cuenta con los órganos colegiados que a continuación se enumeran, para el impulso, planificación, coordinación y participación de los distintos agentes implicados en las políticas de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género:

- **COMISIÓN INTERCONSEJERÍAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

La ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León, elevó a rango legal esta Comisión (creada por Decreto 300/1999, de 25 de noviembre), configurándola como un órgano colegiado de coordinación de las acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desarrolladas por las diferentes Consejerías, y como un instrumento clave para garantizar el principio de transversalidad.

- **CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER**

Órgano regulado por Decreto 171/2000, de 13 de julio, como interlocutor entre la Administración y la sociedad civil, con funciones participativas y consultivas en el seguimiento de la planificación regional en materia de igualdad de oportunidades para la mujer.

- **OBSERVATORIO DE GÉNERO DE CASTILLA Y LEÓN**

Creado por Decreto 30/2005, de 21 de abril, es el órgano colegiado encargado de estudiar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones por razón de género.

- **COMISIÓN AUTONÓMICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Creada por el Decreto 133/2003, (modificada por el Decreto 87/2005, y por la Ley 13/2010 que cambia su denominación). Se trata de un órgano colegiado, integrado por los representantes de las instituciones y sectores implicados en la materia, que tiene como funciones la adopción y coordinación de medidas de acción positiva contra la violencia de género.



#### ● COMISIONES TERRITORIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Creadas por la Orden FAM/1822/2007, de 25 de octubre, están integradas por los organismos y agentes implicados, a nivel provincial, en la lucha contra la violencia de género. Son las encargadas de coordinar, en cada una de las nueve provincias de la Comunidad, las actuaciones que, en materia de asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género se lleven a cabo por las Administraciones Públicas y profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género.

#### **V.- PRINCIPIOS RECTORES.**

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, se inspira en los siguientes principios rectores:

- Unidad. Se presenta un plan único en el que se aborda la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género de forma conjunta, puesto que la violencia de género es la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Enfoque Integral. Se abordan todos los ámbitos donde se puedan manifestar la desigualdad y la violencia de género, con estrategias relacionadas con la prevención, sensibilización y atención y con medidas dirigidas tanto a mujeres como a hombres.
- Transversalidad de la perspectiva de género. Supone la implicación de todos los organismos de la Administración Autonómica en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, económica y social, superando el enfoque basado en acciones específicas a favor de las mujeres.
- Empoderamiento de las mujeres. Se dirige a valorar y fortalecer su autonomía, la forma de ejercer el poder y de relacionarse, incorporando sus perspectivas, necesidades e intereses, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.
- Cooperación y colaboración institucional. Se pretende, respetando los ámbitos competenciales de cada una de las Administraciones Públicas, una colaboración interinstitucional con objeto de aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
- Colaboración con los agentes económicos y sociales. Se establece una permanente colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco de diálogo social para contribuir al logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y en la lucha contra violencia de género.
- Participación. Se trata de que toda la sociedad y todos los elementos que la conforman, instituciones, entidades y asociaciones, participen en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y en la tolerancia cero hacia la violencia de género, con especial implicación de los hombres en el logro de estos objetivos.
- Atención a la diversidad. Se reconocen y valoran las múltiples identidades de las mujeres que deben tenerse en cuenta en las políticas públicas y su impacto en la ciudadanía. Las mujeres no conforman un grupo homogéneo sino un grupo muy heterogéneo y diverso, lo que favorece en muchas ocasiones situaciones de discriminación añadida o doble discriminación como en circunstancias de discapacidad, el origen étnico, la migración, la falta de recursos económicos, la residencia en el ámbito rural, la violencia de género etc.
- Promoción de la autonomía de las víctimas de la violencia de género. Se promoverán las condiciones necesarias para que las víctimas de violencia de género consigan alcanzar su proyecto de vida independiente y normalizado, y así salir del circuito de la violencia.

#### **VI.- ESTRUCTURA DEL PLAN Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN.**

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 presenta un diseño por Áreas de intervención. Cada una de las áreas parte de un objetivo estratégico que se concreta en una serie de objetivos operativos que, a su vez, se materializan en medidas a implementar para la consecución de los mismos. Estas medidas se harán efectivas a través de actuaciones concretas a iniciativa de esta Administración Autonómica, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades e instituciones.

La estructura del Plan toma cuerpo sustentada por la continuidad de aquellas actuaciones que han tenido un impacto positivo y aquellas otras que, según los informes de evaluación de los anteriores Planes de Igualdad y Contra la Violencia de Género que se han llevado a cabo desde esta Administración, han mostrado ser más eficaces en su implantación. Igualmente se recogen medidas que complementan a las que se están desarrollando a través de los Planes específicos de apoyo a la Mujer en el Medio Rural y la Estrategia para la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral. Por último, el Plan se completa con la integración de medidas nuevas que son necesarias para la consecución de los objetivos

planteados.

Cada una de las Áreas de intervención, su finalidad y las medidas previstas, están dispuestas y diseñadas para que sus contenidos puedan intervenir sobre diferentes entornos y grupos objetivo, dando respuesta transversal al reequilibrio de roles de género, promoción de la autonomía de las mujeres, sensibilización y compromiso de los hombres hacia políticas de igualdad, prevención en grupos de riesgo y población más joven. Todo ello proporcionará una vía de cambio progresivo en la consideración y gestión de la igualdad, además de incidir en la promoción de la calidad de vida de las mujeres y de los hombres de nuestra Comunidad.

En cada Área del presente Plan y dentro de los objetivos previstos en cada una de ellas, se llevarán a cabo, entre otras, medidas que conlleven actuaciones en materia de sensibilización, formación, prevención, intervención, atención integral y actuaciones específicas vinculadas a la violencia de género.

Si bien las medidas contempladas en el Plan van dirigidas a toda la sociedad, incidirán especialmente en la infancia, juventud, víctimas de violencia de género, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres mayores y hombres.

El Plan cuenta con seis (6) áreas de intervención, que conectan directamente con los objetivos que se quieren conseguir y las metas a consolidar desde la Administración Autonómica, con un total de seis (6) objetivos estratégicos y diecinueve (19) objetivos operativos que se desarrollan a través de ciento treinta y siete (137) medidas.

Áreas de Intervención:

- 1.- Área de política institucional de género.
- 2.- Área de participación y empoderamiento.
- 3.- Área de educación, cultura y deporte.
- 4.- Área de economía y empleo.
- 5.- Área de salud y calidad de vida.
- 6.- Área de atención integral a las víctimas de violencia de género.

## Área 1.- POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

Dentro de éste área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas se refiere a una intervención transversal dirigida a eliminar los obstáculos que impiden la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. En el proceso de implantación de las políticas públicas se debe tener en cuenta el impacto diferencial de género que las mismas tienen en la vida de la ciudadanía.

Aplicar esta perspectiva de género al análisis de la violencia de género permite visualizar la existencia de relaciones jerárquicas y de desigualdad entre mujeres y hombres, profundizando en los factores culturales que determinan esos modelos de comportamiento desiguales, así como el conjunto de normas, deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas en función de su sexo.

Indudablemente, los planteamientos anteriores han de ser orientados hacia la cooperación institucional, y hacia un mayor conocimiento por parte de la sociedad de las consecuencias de la desigualdad y de la violencia de género.

### **Objetivo operativo 1. Garantizar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración.**

Medidas:

- 1.- Fomentar el uso de datos desagregados por sexo en los estudios, informes, estadísticas y otros materiales publicados por la Administración Autonómica.
- 2.- Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.
- 3.- Fomentar y reforzar los conocimientos en materia de género de las personas responsables de igualdad de cada una de la Consejerías de la Administración Autonómica, especialmente sobre el diseño de indicadores de género.
- 4.- Incluir en los planes de formación de la Administración Autonómica, cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias.
- 5.- Diseñar indicadores de género que permitan conocer de forma exhaustiva las diferentes situaciones y desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres de la Comunidad de Castilla y León.
- 6.- Orientar y asesorar en materia de perspectivas de género a los distintos órganos de la Administración Autonómica.

- 7.- Incorporar cláusulas sociales en los procedimientos de contratación pública, con el fin de avanzar hacia una contratación pública socialmente responsable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 8.- Divulgar los programas y buenas prácticas europeos que versen sobre la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género.
- 9.- Difundir los objetivos y medidas incluidos en este Plan, con el fin de acercar los valores y principios de la igualdad y contra la violencia de género a la población castellana y leonesa.

### **Objetivo operativo 2. Promover la cooperación entre Administraciones e Instituciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.**

Medidas:

- 1.- Facilitar el acercamiento y crear mecanismos de coordinación entre las instituciones y organismos públicos para la unificación de criterios y de actuaciones en la atención a las víctimas de violencia de género y a las mujeres con necesidades especiales y en riesgo de exclusión social.
- 2.- Fomentar el intercambio de experiencias con otros organismos de igualdad a nivel local, autonómico, estatal y europeo.
- 3.- Incorporar de forma efectiva y transversal la perspectiva de género en los programas y proyectos de cooperación al desarrollo, promoviendo el papel de las mujeres como agentes de desarrollo en los países empobrecidos.
- 4.- Impulsar y promover, en colaboración con las Universidades, la realización de estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres en Castilla y León, sobre los factores de múltiple discriminación que sobre ellas existen y sobre la violencia de género.

### **Objetivo operativo 3. Difundir entre la sociedad las diferentes manifestaciones y consecuencias de la desigualdad y violencia de género, con el fin de sensibilizar, modificar actitudes e impulsar su rechazo social.**

Medidas:

- 1.- Adoptar medidas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad sobre la desigualdad y la violencia de género.
- 2.- Desarrollar actuaciones de sensibilización, información y prevención en materia de violencia de género e igualdad de género de forma conjunta y coordinada con las Corporaciones Locales.
- 3.- Poner en marcha medidas destinadas a conocer y difundir las consecuencias de la desigualdad y de la violencia de género en la sociedad de forma conjunta y coordinada con instituciones y entidades públicas y privadas.
- 4.- Sensibilizar a los medios de comunicación sobre la importancia que tiene un adecuado tratamiento mediático de la desigualdad y de la violencia de género.
- 5.- Difusión de una imagen común dentro de las campañas de sensibilización contra la violencia de género en el marco de la Red de Municipios sin Violencia de Género.
- 6.- Dar a conocer a las mujeres de Castilla y León, especialmente a las más vulnerables, qué es la violencia de género, los derechos que tienen y los servicios que están a su disposición.
- 7.- Divulgar experiencias de mujeres que superaron situaciones de maltrato para que sirvan de ejemplo y aprendizaje a otras mujeres que estén pasando por la misma situación.
- 8.- Poner en marcha campañas que promuevan una imagen normalizada e integradora de las mujeres víctimas de violencia de género pertenecientes a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social.

## **Área 2. - PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO.**

Dentro de esta área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

La plena ciudadanía supone igualdad de oportunidades para participar en todos los niveles de toma de decisiones de la vida pública. Por ello, estimular la participación de las mujeres es tarea de la sociedad en su conjunto, y corresponde a los poderes públicos la responsabilidad de abrir los espacios que la faciliten.

Es una realidad que hoy en día las mujeres están alcanzando cotas de poder que hace veinte años eran impensables. Es por ello que en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing, en 1.995 fue acuñado el término empoderamiento para referirse al aumento de la

participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

En el ámbito privado, hombres y mujeres aprecian las ventajas de compartir responsabilidades familiares. No obstante, el problema fundamental es que las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las tareas del hogar, en un esquema familiar que perpetúa la división de tareas en función del sexo.

Por ello, se hace necesaria una revisión de los modelos vigentes hasta ahora de tal forma que mujeres y hombres compartan decisiones y responsabilidades.

El reto, por tanto, es que hombres y mujeres compartan de forma equilibrada todos los espacios públicos y privados, dando paso a una nueva realidad social, económica y laboral que nos permita alcanzar una sociedad igualitaria y más justa.

Alcanzar este reto deber ser un compromiso personal, de cada persona de forma individual, pero también un compromiso colectivo, a través de las asociaciones que defienden estos intereses comunes, y con la especial implicación de la población juvenil como garantes de la igualdad en el futuro.

### **Objetivo operativo 1: Fomentar el asociacionismo**

Medidas:

- 1.- Impulsar el tejido asociativo a través de la puesta en marcha de acciones conjuntas entre las asociaciones de mujeres y aquellas otras que trabajan en favor de la igualdad, así como la creación de espacios de coordinación a través de una red activa.
- 2.- Fomentar y difundir programas y proyectos dirigidos hacia el avance en participación de los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica y con mayor riesgo de exclusión social.
- 3.- Fomentar la participación de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo.
- 4.- Impulsar la integración de asociaciones para compartir recursos y proyectos y facilitar la identificación y defensa de sus intereses comunes.
- 5.- Analizar las necesidades y objetivos de los diferentes colectivos de mujeres de la Comunidad, a través de las asociaciones que los agrupan, para diseñar actuaciones que completen o cubran esos objetivos.
- 6.- Impulsar cauces de comunicación y coordinación con las asociaciones de mujeres y otros colectivos que trabajan por la igualdad para propiciar programas de prevención y erradicación de la violencia de género y de atención a las víctimas.

### **Objetivo operativo 2: Promover la participación de toda la sociedad en las políticas de igualdad y contra la violencia de género.**

Medidas:

- 1.- Llevar a cabo acciones de sensibilización, especialmente dirigidas a los hombres, para avanzar en la corresponsabilidad en todos los ámbitos de la vida.
- 2.- Propiciar encuentros entre las asociaciones de mujeres y las asociaciones de hombres pro-igualdad para facilitar el alcance de objetivos comunes.
- 3.- Promover y apoyar iniciativas que faciliten la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, político, económico, cultural y deportivo.
- 4.- Realizar campañas dirigidas específicamente a la población masculina para cuestionar los estereotipos sexistas y promover el rechazo de comportamientos y actitudes violentas hacia las mujeres.

### **Objetivo operativo 3: Difundir la perspectiva de género entre la población juvenil.**

Medidas:

- 1.- Asesorar y orientar para la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, en los que se fomente la igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.- Integrar la perspectiva de género en los materiales formativos e informativos dirigidos a jóvenes.
- 3.- Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre el problema de la violencia de género dirigidas a la juventud, utilizando para ello las nuevas tecnologías y los nuevos medios de información y comunicación.

**4.-** Desarrollar actividades informativas y formativas vinculadas a la violencia de género que pueda darse entre jóvenes, especialmente a aquellas que se lleven a cabo a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y de las redes sociales.

#### **Objetivo operativo 4.- Promover el empoderamiento de las mujeres.**

Medidas:

- 1.-** Promover la presencia de mujeres en los órganos de decisión de las diferentes entidades y organismos que configuran la sociedad civil.
- 2.-** Promover la formación específica en liderazgo dirigida a mujeres para fomentar su presencia en los órganos de decisión y responsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado.
- 3.-** Establecer cauces de colaboración con las asociaciones de mujeres con especial incidencia en aquellas que promuevan e impulsen el empoderamiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y política.

### **Área 3. – EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Dentro de esta área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

La educación es una estrategia básica para conseguir avances significativos en materia de igualdad de género. El sistema educativo debe contribuir a eliminar estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre las personas de distinto sexo basadas en el respeto y la corresponsabilidad.

Una de las finalidades de la educación es la eliminación de todos los prejuicios y estereotipos que pueden llevar a la desigualdad. A través de la educación se deben inculcar actitudes, expectativas culturales y sociales en niñas y niños, que favorezcan la igualdad de derechos entre ambos.

Las medidas educativas conllevan el fomento de valores de igualdad y respeto, resolución de problemas de forma no violenta, fomento de la autoestima y habilidades de comunicación, entre otros, todos ellos factores de protección ante la violencia de género y encaminados al establecimiento de relaciones igualitarias y de relación interpersonal entre hombres y mujeres; es por esto que la educación es sin duda uno de los pilares fundamentales para la prevención de la violencia de género.

Asimismo este Plan pone en valor la cultura y el deporte como elementos transmisores de los principios de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

#### **Objetivo operativo 1: Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.**

Medidas.

- 1.-** Desarrollar programas formativos y de sensibilización en materia de igualdad de género dirigidos al profesorado, al alumnado y a las AMPAS.
- 2.-** Favorecer el desarrollo de actividades que fomenten la educación en igualdad, llevadas a cabo por el profesorado para su impartición en las aulas.
- 3.-** Crear un espacio virtual dirigido al conjunto de la comunidad educativa de Castilla y León que permita el intercambio de materiales y experiencias de educación en igualdad, así como la difusión de las herramientas creadas y buenas prácticas llevadas a cabo.
- 4.-** Desarrollar elementos de reconocimiento de buenas prácticas en materia de igualdad en los centros educativos de Castilla y León.
- 5.-** Fortalecer la figura y capacitación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos para el impulso de la perspectiva de género.
- 6.-** Favorecer la creación de redes de responsables de igualdad en todos los niveles educativos.
- 7.-** Promover la desaparición de contenidos que reproduzcan prejuicios culturales y estereotipos sexistas de los materiales didácticos y libros de texto, a través de la difusión de instrucciones y orientaciones dirigidas a las editoriales y a los centros educativos.
- 8.-** Establecer y difundir criterios para la elaboración y elección de materiales educativos y didácticos con perspectiva de género y de igualdad.
- 9.-** Incorporar la perspectiva de género en la orientación académica y profesional a través de la formación en igualdad de las personas encargadas de la misma.

**10.-** Desarrollar acciones informativas en materia afectivo-sexual, según necesidades y etapas evolutivas en niños, niñas, jóvenes, padres y madres, como una forma de conocimiento de aspectos diferenciales entre sexos, identificación de problemas específicos y prevención de riesgos.

**Objetivo operativo 2: Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.**

Medidas:

- 1.-** Apoyar las actividades y programas específicos de sensibilización y prevención de la violencia de género que se lleven a cabo en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.
- 2.-** Sensibilizar y formar al profesorado de todos los niveles educativos sobre la importancia de su papel en la detección de situaciones de violencia de género y como transmisores de valores de igualdad y de rechazo a la violencia de género.
- 3.-** Impulsar el establecimiento de protocolos de actuación frente a la violencia de género en el ámbito educativo para incrementar la eficacia en la detección y erradicación de situaciones de violencia de género en el alumnado o en sus familias.
- 4.-** Promover medidas de sensibilización dirigidas al alumnado de los centros universitarios y de formación profesional sobre la problemática de la violencia de género, concienciándolos sobre su labor como futuros y futuras profesionales.

**Objetivo operativo 3.- Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad y contra la violencia de género.**

- 1.-** Crear en todas las Bibliotecas públicas y universitarias de Castilla y León un espacio, con un fondo bibliográfico especializado, destinado a la información sobre mujer, género e igualdad.
- 2.-** Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
- 3.-** Divulgar material audiovisual sobre temas de igualdad, desigualdad y violencia de género entre el colectivo adolescente y joven.
- 4.-** Promover el acceso de las mujeres a las actividades deportivas en condiciones de igualdad con los hombres.
- 5.-** Fomentar aquellos eventos deportivos que favorezcan la participación activa de las mujeres en la práctica deportiva.
- 6.-** Favorecer la visibilidad de mujeres con implicación relevante en el ámbito cultural, científico, artístico, deportivo, etc.
- 7.-** Dar mayor participación al órgano competente en materia de igualdad en el diseño de la política deportiva de la Junta de Castilla y León.
- 8.-** Fomentar la participación femenina en las actividades contempladas en el programa de deporte en edad escolar de la Junta de Castilla y León.
- 9.-** Fomentar la imagen y protagonismo de los equipos deportivos de mujeres.
- 10.-** Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.
- 11.-** Utilizar el arte, los espacios y actividades culturales y las competiciones deportivas como transmisores de valores igualitarios y difusores de mensajes que visibilicen a la mujer y reflejen los aspectos negativos de la violencia ejercida sobre ellas y los aspectos positivos de la participación igualitaria en la sociedad.

**AREA 4. – ECONOMIA Y EMPLEO**

Dentro de esta área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

La equiparación de las mujeres y los hombres en el sector de la economía es una cuestión de estrategia de desarrollo socio económico. Los países que utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficientes, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad.



La grave crisis económica que atraviesa España en los últimos años ha provocado una destrucción de empleo generalizada. En las mujeres esta circunstancia puede producir un retroceso en la creciente incorporación al mercado de trabajo en condiciones de igualdad, que puede verse agravada en el caso de mujeres que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 13/ 2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León especifica, como forma de violencia de género, la violencia económica como privación intencionada de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

Por todo ello, se considera que el acceso al empleo de las mujeres víctimas de violencia de género es un paso fundamental para lograr una mayor autonomía y aumento de la autoestima, al alcanzar la independencia económica que facilite su salida del circuito de la violencia de género.

### **Objetivo operativo 1.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.**

Medidas:

- 1.-** Afianzar el servicio de orientación, asesoramiento y apoyo para promover el emprendimiento femenino y la consolidación de empresas creadas por mujeres.
- 2.-** Facilitar la incorporación de las mujeres al empleo incidiendo en sectores y niveles en los que están infrarrepresentadas.
- 3.-** Desarrollar acciones de sensibilización en el ámbito laboral y empresarial que promuevan la igualdad de la mujer en el trabajo.
- 4.-** Visibilizar las buenas prácticas en materia de igualdad de género en el empleo tanto en el sector público como en el privado.
- 5.-** Promover en los procesos de negociación colectiva la adopción de medidas de acción positiva dirigidas a disminuir las desigualdades de género.
- 6.-** Desarrollar actuaciones que incentiven y favorezcan la elaboración de planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas de la región.
- 7.-** Intervenir en los momentos de cambio de ciclo de la formación reglada, a fin de romper los estereotipos sexistas en el acceso a los diversos estudios y a través de ellos al mercado de trabajo, favoreciendo la presencia de mujeres en los sectores donde hay mayores posibilidades de empleo, con acciones de información, formación y sensibilización.
- 8.-** Impulsar acciones de divulgación y difusión que orienten las actuaciones empresariales para eliminar la segregación ocupacional.
- 9.-** Fomentar la responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
- 10.-** Realizar un seguimiento de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, con el fin de evitar la desigualdad salarial, el acoso por razón de sexo y otras prácticas discriminatorias.
- 11.-** Difundir e informar acerca de la legislación relativa al empleo e igualdad de oportunidades, con el fin de erradicar las discriminaciones directas e indirectas por razón de género.
- 12.-** Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en la formación para el empleo, sensibilizando y difundiendo medidas preventivas del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- 13.-** Potenciar la adquisición por parte de las mujeres de habilidades TIC orientadas a la capacitación, formación, reciclaje laboral, búsqueda de empleo e intercambio de experiencias profesionales.
- 14.-** Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.
- 15.-** Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.
- 16.-** Apoyar a la instalación de mujeres en la actividad agraria ya sea a tiempo parcial o en explotaciones de titularidad compartida.
- 17.-** Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.
- 18.-** Difundir experiencias innovadoras especialmente en sectores con potencial de empleo gestionados por mujeres en el ámbito rural.
- 19.-** Difundir las actividades que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.
- 20.-** Sensibilizar al empresariado y al personal responsable de la selección de personal para la eliminación

de estereotipos que dificulten el acceso y promoción de las mujeres en el mercado laboral.

**21.-** Promover la participación de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito laboral.

**22.-** Difundir buenas prácticas dirigidas a trabajadores y trabajadoras sobre la identificación de situaciones, recursos y mecanismos de defensa contra el acoso sexual y por razón de sexo.

### **Objetivo operativo 2: Favorecer la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.**

Medidas:

**1.-** Elaborar material informativo de fácil acceso y comprensión sobre la violencia de género en el ámbito laboral y sobre los recursos existentes para combatirla y difundirla entre los actores empresariales (empleadores/as y empleados/as)

**2.-** Asesorar a las mujeres víctimas de violencia de género en materia laboral.

**3.-** Considerar a las mujeres víctimas de violencia de género de manera específica en la atención, formación y orientación para el empleo.

### **Objetivo operativo 3: Apoyar y facilitar el acceso al empleo de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.**

Medidas:

**1.-** Impulsar la puesta en marcha de medidas de acción positiva para la inserción laboral de mujeres con problemática específica o en situación de especial vulnerabilidad.

**2.-** Sensibilizar a la sociedad castellana y leonesa en general y especialmente a posibles empleadores y empleadoras para reducir los prejuicios y estereotipos que dificultan la inserción sociolaboral de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

**3.-** Apoyar programas específicos que faciliten la inserción laboral de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

**4.-** Colaborar con las organizaciones sociales que desarrollan acciones para fomentar la integración laboral de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

**5.-** Mejorar la empleabilidad de las mujeres con menores de tres años a su cargo, con carencias y dificultades para su adecuada atención.

### **Objetivo operativo 4.- Prevenir los riesgos laborales desde la perspectiva de género.**

**1.-** Fomentar de la integración del enfoque de género y valoración del impacto diferencial en las evaluaciones de riesgos laborales, en la planificación de la actividad preventiva y en las actuaciones de seguimiento y actualización de estos instrumentos.

**2.-** Impulsar cursos monográficos anuales de prevención de riesgos laborales dirigidos a sectores de actividad donde la presencia de mujeres es mayoritaria, así como en aquellos masculinizados, al objeto de analizar en estos últimos la ergonomía desde una perspectiva de género, en el marco de la Estrategia Integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo.

**3.-** Impulsar la perspectiva de género, tanto en los estudios e investigaciones en materia de prevención de riesgos laborales, como en la consideración de variables relacionadas con el sexo en los sistemas de recogida y tratamiento de datos en la materia.

**4.-** Impulsar una formación específica dirigida a quienes prestan los servicios de prevención de riesgos laborales que les permita tener en cuenta las diferencias de los riesgos para cada puesto de trabajo en mujeres y hombres, en el marco de la Estrategia Integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo.

**5.-** Potenciar la investigación sobre las bajas laborales de las mujeres, y su relación con el rol familiar.

### **Área 5.- SALUD Y CALIDAD DE VIDA.**

Dentro de esta área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como el «estado completo de bienestar físico, mental y social, que abarca todos los

ámbitos de la vida, no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones».

El género se configura como determinante de la salud, y es, junto con otras variables sociodemográficas, un elemento potencialmente generador de desigualdades en salud, siendo éstas, por definición, injustas y sobre todo, evitables.

Las recomendaciones de la OMS para avanzar hacia la equidad de género han tenido su traducción en el desarrollo de políticas nacionales y regionales de igualdad. Por ello es necesario incorporar la perspectiva de género en el análisis de datos sanitarios, así como en los sistemas de información y el análisis de la misma; el primer paso es presentar los datos de evaluación de servicios y de actividad desagregados por sexos, identificar las diferencias en la morbilidad y analizar si responden a necesidades específicas justificadas por diferencias biológicas, o en qué medida están producidas por desigualdades de género evitables, innecesarias e injustas y por tanto no tolerables.

Estos cambios a pesar del fuerte apoyo normativo, no son fáciles ni están exentos de resistencias, y por ello su avance y desarrollo sigue siendo objeto del presente Plan.

Cada vez se dispone de más evidencias científicas que ponen de manifiesto las desigualdades en salud entre hombre y mujeres por razón del género y debe ser un objetivo del sistema sanitario identificarlas y evitarlas.

Además, es necesario conocer el impacto diferencial que sobre la salud y la calidad de vida tienen determinados hechos en los hombres y en las mujeres (morbilidad diferencial, feminización del envejecimiento, discapacidad, cronicidad, papel en los cuidados informales, ruralidad, entre otros), lo que nos permitirá proporcionar la atención adaptada a las necesidades específicas de las personas, hombres y mujeres, sin sesgos de género.

Por otra parte, la violencia de género afecta a un elevado número de mujeres, y las consecuencias sobre la salud y calidad de vida de ellas y la de sus hijos e hijas y personas dependientes de la mujer son bien conocidas, y no solo referido a las alarmantes cifras de muertes, sino a las lesiones, secuelas, discapacidades, enfermedades físicas y mentales. Por ello, los servicios sociales y sanitarios tienen un papel importante tanto en la prevención como en la atención.

En Castilla y León la detección precoz mediante el cribado poblacional y la atención a las víctimas de violencia de género está incorporada a la cartera de servicios de atención primaria desde el año 2008. Se implantó asimismo una guía de actuación que da soporte al servicio y está incorporada en la historia clínica electrónica de atención primaria; de este modo sirve de ayuda a los y las profesionales y permite el registro y la evaluación de las actuaciones.

Aunque se han producido avances notables, aun queda un largo camino por recorrer para conseguir tanto una mayor cobertura, sobre todo en el ámbito de la atención hospitalaria, como una mejora en la calidad de la atención social y sanitaria, objetivos del presente Plan.

### **Objetivo operativo 1: Atender las necesidades de carácter sanitario y social específicas de las mujeres.**

Medidas:

- 1.-** Introducir la perspectiva de género en el análisis de los datos sanitarios procedentes de las fuentes de información institucionales, así como incorporar esta misma perspectiva en la documentación, sistemas de información y en las aplicaciones informáticas con variables sensibles al género que nos permitan detectar desigualdades entre la diversidad de hombres y mujeres, desagregando los datos por sexo y analizar la morbilidad diferencial y sus posibles causas.
- 2.-** Garantizar el acceso de todas las mujeres a la información, las prestaciones y la calidad de los servicios sociales y de salud en relación a los grupos de edad o etapas de la vida de las mujeres: infancia, adolescencia, edad adulta y mujeres mayores, diferenciando en cada etapa las necesidades específicas, y poniendo especial atención en aquéllas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.
- 3.-** Promover la inclusión de la perspectiva de género en las campañas de prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- 4.-** Tener en cuenta en la evaluación de la calidad de los servicios aspectos diferenciales biológicos, psicológicos, culturales, sociales y de salud de las mujeres y de los factores que los condicionan.
- 5.-** Incluir en las carteras de servicios sociales y sanitarios, en programas de prevención y atención, la perspectiva de género que tenga en cuenta las necesidades específicas de hombres y mujeres.
- 6.-** Adaptar el acceso a la información, los servicios y los recursos a las circunstancias específicas de las mujeres de Castilla y León, poniendo especial atención en aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad como mujeres con discapacidad, inmigrantes o mayores sin apoyo familiar que viven en el medio rural.
- 7.-** Impulsar actuaciones formativas dirigidas a profesionales sanitarios y sociales sobre el impacto que tienen las desigualdades de género en la salud, su origen, manifestaciones y consecuencias.
- 8.-** Sensibilizar al personal sanitario y de los servicios sociales sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y capacitarles sobre la forma de llevarlo a cabo.
- 9.-** Analizar el impacto de género que tiene la asignación del cuidado de personas dependientes sobre la

salud de las mujeres.

**10.** Fomentar y priorizar el desarrollo de líneas de investigación en relación a la salud y el género.

**11.-** Garantizar el acceso de todas las mujeres a la información, las prestaciones y la calidad de los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva y fomentar la corresponsabilidad de los hombres.

**12.-** Impulsar la participación activa de las mujeres en los programas de salud.

**13.-** Atender de forma integral a mujeres vulnerables o en situación de exclusión, facilitando alojamiento, orientación y acompañamiento para la inserción socio laboral.

**14.-** Desarrollar programas de prevención del consumo de drogas con perspectiva de género dirigidos a adolescentes.

## **Objetivo operativo 2: Mejorar la detección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la salud.**

Medidas:

**1.-** Ampliar la cobertura de implantación del servicio de atención a las víctimas de violencia de género.

**2.-** Diseñar e iniciar la implantación de un protocolo de actuación en violencia de género en los servicios hospitalarios dando prioridad a los Servicios de Urgencias, Salud Mental y Obstetricia y Ginecología.

**3.-** Implantar un protocolo de derivación desde los centros de acogida de mujeres víctimas de violencia de género a los equipos de salud mental de la Comunidad.

**4.-** Diseñar sistemas de registro e información que permitan compartir la información relevante en materia de violencia de género entre los distintos niveles asistenciales.

**5.-** Promover la realización de estudios sobre diferentes aspectos de la violencia de género (consecuencias, calidad de la atención, efectividad de intervenciones, uso de recursos, costes...) y el análisis de las implicaciones de la violencia de género en la salud.

**6.-** Mejorar la formación y capacitación del personal sanitario para la atención a las mujeres que sufren violencia de género, y a las personas que dependan de ellas.

**7.-** Establecer actuaciones de mejora en función de los resultados de los análisis realizados.

**8.-** Mejorar la coordinación interinstitucional y entre distintos niveles asistenciales con el fin de favorecer la atención integral.

## **Área 6. - AREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Dentro de esta área se establecen los siguientes objetivos:

Imagen

Es necesario conseguir el rechazo unánime de la sociedad a cualquier manifestación de la violencia de género, así como el apoyo a las mujeres que la sufren. Este apoyo no puede llevarse a cabo sin un buen sistema de atención integral, por lo que se deben conocer y atender todas las necesidades de las víctimas de violencia de género, sabiendo que esta violencia es un fenómeno amplio y extendido que puede afectar a todas las mujeres sin distinción de su nivel cultural, situación económica, país o religión. Del mismo modo, la violencia de género no puede tratarse ni analizarse aisladamente sin tener en cuenta las distintas variables que influyen en el proceso de salida del círculo de la violencia. Así, gracias al enfoque integrado de la nueva planificación, se aborda el fenómeno de la violencia de género en todas las áreas, incluyendo en todas ellas medidas contra la violencia de género y a favor de las víctimas.

No obstante, para que este apoyo institucional y social al que todas estas víctimas tienen derecho sea una realidad, se contemplan tres objetivos cuyas medidas están encaminadas a lograr, a través de un sistema de atención integral de calidad, su autonomía personal y el desarrollo de sus proyectos de vida, en un entorno normalizado e integrado en la sociedad de la que forman parte.

También hay que tener en cuenta que existen determinados grupos sociales donde por características concretas como la tradición cultural, momento del ciclo vital, ámbito territorial u otras problemáticas específicas, incide con más intensidad la desigualdad, siendo la máxima expresión de la misma la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo. Las mujeres sometidas a explotación sexual, las mujeres del medio rural, las mujeres con discapacidad, las pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres jóvenes, las mayores y las inmigrantes, son más vulnerables a que sobre ellas se manifieste con más dramatismo la desigualdad y la violencia. En este sentido se establecen medidas de apoyo que tengan en cuenta sus dificultades ofreciendo recursos específicos adecuados a las mismas.

## **Objetivo operativo 1: Apoyar a las víctimas de la violencia de género para alcanzar su autonomía personal y un nuevo proyecto de vida.**

Medidas:

- 1.- Disponer de una red de centros de atención integral a las víctimas de la violencia de género, acordes a las necesidades de seguridad y nivel de autonomía e independencia de la mujer víctima de violencia de género.
- 2.- Prestar atención psicológica especializada a las víctimas de violencia de género que favorezca la superación personal de las consecuencias de la violencia sufrida.
- 3.- Desarrollar el programa de intervención psicológica para agresores, con carácter voluntario, dirigido a eliminar las conductas de violencia física y psíquica de los hombres hacia las mujeres por razón de género.
- 4.- Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes que no conocen nuestro idioma a los recursos de la Red.
- 5.- Desarrollar programas que faciliten a las mujeres víctimas de violencia de género los recursos necesarios para alcanzar su autonomía personal.
- 6.- Contemplar las necesidades específicas de atención de las mujeres víctimas con problemáticas específicas añadidas, como salud mental, discapacidad, etc., con vistas a lograr una vida lo más autónoma posible.
- 7.- Garantizar la atención a menores de tres años, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, en escuelas infantiles de la Junta de Castilla y León.

**Objetivo operativo 2: Diseñar un modelo de atención integral capaz de dar respuestas adecuadas a las necesidades de las víctimas de la violencia de género mediante una red de servicios de calidad.**

Medidas:

- 1.- Adaptar el modelo de la Red de Atención a mujeres víctimas de violencia de género a las necesidades de las personas usuarias, analizando el uso de los recursos y estableciendo protocolos de acceso a los sistemas sanitario y de servicios sociales (drogodependencia, servicios sociales, discapacidad...) para las víctimas de violencia de género.
- 2.- Desarrollar el procedimiento de acreditación de la condición de víctima de violencia a efectos del acceso a los recursos de la Red de Atención.
- 3.- Elaborar y poner en marcha el Registro Unificado de Víctimas de Violencia de Género.

**Objetivo operativo 3: Mejorar la calidad del sistema de atención integral a las víctimas de violencia de género**

Medidas:

- 1.- Desarrollar el sistema que permite el seguimiento de las usuarias de la Red de atención, una vez concluida la intervención de la misma.
- 2.- Formar agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural que desarrollarán actuaciones de detección e información de recursos en materia de violencia de género.
- 3.- Impulsar las actuaciones formativas dirigidas a profesionales de todas las disciplinas sobre igualdad-desigualdad entre mujeres y hombres y sobre el origen, manifestaciones, consecuencias y pautas de actuación en la violencia de género en todos los ámbitos.
- 4.- Impulsar programas de información y formación de igualdad y contra la violencia de género entre los colectivos de mujeres con problemáticas específicas más vulnerables a sufrir violencia de género.
- 5.- Establecer una coordinación con el Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS).
- 6.- Colaborar con las Universidades de Castilla y León en el diseño y puesta en marcha de medidas de atención directa a las víctimas de violencia de género en el ámbito universitario.
- 7.- Potenciar y reforzar la coordinación con entidades que prestan servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género (colegios y colectivos profesionales, centros de acogida, asociaciones de atención a víctimas...)

**VII.- EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Este Plan Autonómico requiere la introducción de una serie de mecanismos que permitan ejecutar y evaluar la operatividad de los principios y actuaciones contenidas en el mismo, para adecuarse con agilidad y flexibilidad a los cambios que se vayan produciendo a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

El Plan se ejecutará a través de las programaciones anuales de ejecución, elaboradas por el órgano competente en materia de igualdad en el marco de las áreas de intervención y de las medidas contenidas en el Plan, partiendo de las acciones concretas propuestas por los centros directivos

competentes. En base a las citadas programaciones, igualmente el órgano competente en materia de igualdad elaborará los correspondientes informes anuales de ejecución y los elevará a la Comisión Interconsejerías para su seguimiento.

El seguimiento y la evaluación del Plan tendrán por objeto medir su cumplimiento y resultados, detectar y solventar los eventuales obstáculos surgidos en su ejecución y determinar su impacto en la sociedad castellana y leonesa.

Este Plan se revisará en el año 2016 con objeto de adaptar su contenido al contexto económico y social del momento, así como al nuevo marco normativo que resulte de la futura Estrategia para la Igualdad de la Unión Europea, cuya aprobación está prevista ese mismo año.

### **VIII.- FINANCIACIÓN**

Este Plan se nutre de un importante volumen de recursos humanos, materiales y financieros.

Las distintas Consejerías implicadas en la ejecución del Plan adoptarán las medidas presupuestarias que sean necesarias para la financiación de las actuaciones cuya ejecución les corresponda, en función de las propuestas de actuación que formulen y que sean aprobadas anualmente.

Sin perjuicio de dichas aportaciones, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades destinará un total de cuarenta y dos millones trescientos veinte mil seiscientos veintidós euros (42.320.622 €), dentro del subprograma 232A021 «Promoción y apoyo a la mujer» en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2018. No obstante, la adquisición de los compromisos de gasto estará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad.

### **IX. INDICADORES ORIENTATIVOS**

En el marco de las programaciones anuales de ejecución, cada uno de los centros directivos competentes en la ejecución de las diferentes actuaciones, siempre y cuando la tipología de la misma lo permita, establecerá unos indicadores de ejecución, con objeto de determinar el impacto final de las actuaciones realizadas en relación con los objetivos que se pretenden conseguir con cada una de las medidas programadas. Asimismo, los indicadores deben permitir conocer los avances conseguidos tras la ejecución de las correspondientes actuaciones, en relación con la situación de partida.

Para facilitar la selección de los indicadores que medirán el grado de cumplimiento de las actuaciones programadas, el presente Plan se dota de una serie de indicadores orientativos cuyo análisis permitirá el seguimiento a lo largo de su vigencia y su evaluación final. En el anexo I al Plan se enumeran los citados indicadores.

### **ANEXO I**

Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen



**ANEXO I**  
**INDICADORES ORIENTATIVOS**

Objetivo 6.3: <i>Mejorar la calidad del sistema de atención de las víctimas de violencia de género</i>	INDICADOR	VARIABLES DE CRUCE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº personas usuarias de la Red a la que se ha realizado seguimiento.</li> <li>- Nº de acciones de formación de formadores de agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural.</li> <li>- Nº de acciones formativas de Agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural.</li> <li>- Nº de municipios participantes.</li> <li>- Nº de personas formadas.</li> <li>- Nº de acciones formativas sobre igualdad y violencia de género dirigidas a profesionales.</li> <li>- Nº de profesionales formados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Provincia y tamaño del hábitat.</li> <li>- Edad y sexo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de acciones de coordinación con el SAUSS.</li> <li>- Nº de acciones formativas dirigidas a la utilización del SAUSS.</li> <li>- Nº de usuarias/os registrados en el SAUSS MUJER</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Provincia y tamaño del hábitat.</li> <li>- Edad, sexo y lugar de procedencia de las personas formadas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de programas de formación y formación.</li> <li>- Nº de asistentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disciplinas.</li> <li>- Edad, sexo y lugar de procedencia de los profesionales asistentes.</li> <li>- Tipología de los programas de información y formación impulsados.</li> <li>- Edad, nacionalidad y provincialización de las mujeres asistentes.</li> <li>- Provincia de realización.</li> <li>- Grupos sociales.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de programas y proyectos apoyados, dirigidos a mujeres con problemática específica.</li> <li>- Nº de personas participantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de actuación.</li> <li>- Departamentos implicados.</li> <li>- Medios de difusión utilizados</li> <li>- Edad, sexo y lugar de procedencia</li> <li>- Provincia y hábitat de las personas asistentes a los proyectos.</li> <li>- Grupos sociales.</li> </ul>

**ANEXO II**

Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen  
Imagen

Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen
Imagen